



## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

DECRETO de 13 de noviembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón..... 38267

#### b) Oposiciones y concursos

##### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriátría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38269

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Trabajador/a Social en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 38270

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 38271

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38272



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38273

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38274

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38275

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 38276

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2023/2024..... 38277

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1721/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alagón para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta. ... 38299

ORDEN PIC/1722/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Calatayud para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38300

ORDEN PIC/1723/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta. .... 38301

ORDEN PIC/1724/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta. .... 38302



ORDEN PIC/1725/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Muela para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38303

ORDEN PIC/1726/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Tarazona para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38304

ORDEN PIC/1727/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zuera para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38305

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/1728/2023, de 22 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 22 de noviembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 26 de octubre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establece el día de toma de posesión en los nuevos destinos derivados de la primera oferta del concurso de méritos abierto y permanente. .... 38306

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN AGA/1729/2023, de 16 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de octubre de 2023, por el que se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón..... 38308

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, complementaria a la Resolución de 3 de octubre de 2023, de las solicitudes de subvención para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023..... 38310

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo de los sectores XV-XVI de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). .... 38315

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIII de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). .... 38318

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIV de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). .... 38321

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2024. .... 38324

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN ECU/1730/2023, de 16 de noviembre, por la que se otorgan los “Premios Aragón Investiga” en su decimotercera edición. .... 38327

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2021..... 38332



CORRECCIÓN de errores y ampliación del plazo para la interposición del recurso de alzada para los solicitantes relacionados en el anexo II de la Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2023-2024, realizada por Orden CUS/557/2023, de 20 de abril. .... 38333

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Moncayo 2" en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). .... 38344

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Moncayo 3" en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). .... 38354

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Moncayo 4" en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). .... 38364

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR80C). .... 38374

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR82C). .... 38375

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras. .... 38377

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ACUERDO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la aprobación del proyecto de obras de tuberías de abastecimiento de agua y tramo de vía verde en Torrecilla de Valmadrid. .... 38378



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### **DECRETO de 13 de noviembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón.**

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7 y 8 de la citada Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

Tanto el Gobierno de Aragón, en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2023, como las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, han designado sus representantes en el Consejo Económico y Social de Aragón para un nuevo mandato, quedando únicamente pendiente el representante de las entidades de economía social que deberá ser designado por el Consejo Aragonés de Economía Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, dispongo:

*Primero.— El cese de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, agradeciéndoles los servicios prestados:*

Como titulares: Isabel Artero Escartín, Miguel Ángel Bernal Blay, María Dolores Gadea Rivas, Luis Fernando Lanaspá Santolaria, José Manuel Lasierra Esteban, José Mariano Monera Abadía, Javier Nieto Avellaned, Eva María Pardos Martínez y Domingo Pérez Ximénez de Embún.

Como suplentes: Félix Asín Sañudo, Francisco de la Fuente Gómez, María Elena Guinda Villanueva, Andrés Leal Marcos, Pedro Pardo García, Alfredo Peris Beamonte, María Soledad de la Puente Sánchez, Pilar Valdivia López y Ana Vázquez Beltrán.

*Segundo.— El cese de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, agradeciéndoles los servicios prestados:*

Como titulares: José M.<sup>a</sup> Alcubierre Puértolas, Marta Arjol Martínez, Luis Clarimón Torrecilla, Sonia García Fabregat, Manuel Pina Lasheras, Daniel Alastuey Lizáldez, José Juan Arceiz Villacampa, Alicia Hernández Gonzalvo y José de las Morenas Toro.

Como suplentes: Carmelo Asensio Bueno, Benito Carrera Modrego, Delia Lizana Soler, Pablo Martínez Soriano, Ana Sánchez Delgado, Javier Asensio Galdiano, Purificación Huerta Laborda, Santos Paricio Sebastián y Ricardo Rodrigo Martínez.

*Tercero.— El cese de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, agradeciéndoles los servicios prestados:*

Como titulares: Jorge Díez-Tricio Ferrer, José Fernando Luna Maza, Ricardo Mur Monseirat, José Antonio Pérez Cebrián, Víctor Sanz Martínez, Salvador Coreo Bergua, José Antonio Guillén Gracia, Aurelio López de Hita y Carmelo Pérez Serrano.

Como suplentes: Beatriz Callén Escartín, Juan Carlos Dehesa Conde, José M.<sup>a</sup> García López, Rosa García Torres, Ana López Ferriz, Guillermo Arrizabalaga Lizarraga, Sergio Calvo Bertolín, José M.<sup>a</sup> Fuster Muniesa y José Luis González Blasco.

*Cuarto.— El nombramiento de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón:*

Como titulares: Juan García Blasco, Jesús Divassón Mendivil, Javier Martínez Suárez, Ana López Ferriz, Ana Yetano Sánchez de Muniaín, Ángel del Val Tena, Antonio García Gómez, Javier Francisco Nieto Avellaned y Javier Rincón Gimeno.



Como suplentes: Javier Camo Monterde, Laura Moreno Casado, Ismael Jorcano Pérez, Ana María Sanz Campos, Esther Borao Moros, M<sup>a</sup> del Mar Paños de Arriba, Daniel Rey Saura, María Yolanda Vallés Cases y María Ángeles Rincón Viñegla.

Quinto.— *El nombramiento de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas:*

Como titulares: José Juan Arceiz Villacampa, Alicia Hernández Gonzalvo, Esteban Lauraba de Górriz, José de las Morenas de Toro, Sergio Sancho Subías, José María Alcubierre Puértolas, Pablo Castillo Morales, Sonia García Fabregat y Manuel Pina Lasheras.

Como suplentes: Javier Asensio Galdiano, María del Mar Fernández Lorente, Purificación Huerta Laborda, M.<sup>a</sup> José Mangado León, Ricardo Rodrigo Martínez, Carmelo Asensio Bueno, Luis Clarimón Torrecilla, Pablo Martínez Soriano y Ana Sánchez Delgado.

Sexto.— *El nombramiento de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas:*

Como titulares: Jesús Arnau Usón, Juan Andrés Ciércoles Bielsa, José Fernando Luna Maza, Miguel Marzo Ramo, María Sasot Berges, Jesús Blasco Marqués, Salvador Cored Bergua, María Jesús Lorente Ozcáriz y Carmelo Pérez Serrano.

Como suplentes: Beatriz Callén Escartín, Pilar Calvo Vallejo, José María García López, Rosa García Torres, Jorge Yago Arner, M.<sup>a</sup> José Calvo Palacín, Daniel Forniés Andrés, Carla Murillo Jarauta y Carlos Casas Casas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública, la relación definitiva de participantes admitidos en el procedimiento proceso selectivo extraordinario de estabilización para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no existir participantes excluidos en la relación definitiva.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y la provisional de puntuación se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-geriatria.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de Facultativo Especialista de Área de Geriatría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Trabajador/a Social en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Trabajador/a Social para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Trabajadores Sociales. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Tercero.— La exclusión por la causa F, "No acreditar la exención de pago", se podrá también subsanar disponiendo del número de solicitud, en caso de que así lo desee, mediante el abono de la tasa y siguiendo las instrucciones indicadas en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/saludtpv/formupagotpv.do?formId=MTgx>.

Cuarto.— Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Quinto.— Fijar la fecha de examen para el día 28 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en llamamiento único, en el Aulario B de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, calle Domingo Miral, s/n, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 8:30 horas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-anestesiologia-y-reanimacion.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Tercero.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-endocrinologia-y-nutricion.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-obstetricia-y-ginecologia.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-psiquiatria.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-radiodiagnostico.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web Médicos de Urgencias Hospitalarias. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el registro del Servicio Aragonés de Salud, en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2023/2024.**

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud en las plazas relacionadas en el anexo I y que fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 23 de noviembre de 2023, con arreglo a las siguientes.

Primero.— Convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud en las plazas relacionadas en el anexo I aprobadas por Acuerdo de 23 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.— Por razones de interés público, al precisar la incorporación al inicio del 2.º semestre del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, aplicar al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, con las excepciones previstas en dicho artículo, se han reducido a la mitad todos los plazos establecidos en el procedimiento ordinario que se encuentra regulado en el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), y en la Resolución de 12 de abril de 2021, por la que se modifica el texto refundido de dicha Normativa (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 28 de abril de 2021). Los plazos establecidos en la presente convocatoria ya reflejan la reducción correspondiente.

Tercero.— El citado concurso se regirá por las siguientes,

#### Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, (en adelante el Concierto); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EUZ); la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020, por el que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020) y la Resolución de 12 de abril de 2021, por el que se modifica el texto refundido (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 28 de abril); el II Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza de 31 de octubre de 2023 y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



(en adelante L39/15), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://sede.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

#### 1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de contratación de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza <http://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf>.

#### 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



## 2.1. Requisitos:

2.1.1. Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas facultativos especialistas, graduados y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto. Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se correspondan con el perfil y centro asistencial donde se oferta la plaza, en su caso.

En el caso de las plazas adscritas a centros de salud, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de los centros que aparecen en el anexo II de esta convocatoria.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

2.2. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

- a) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

El formato de currículo a utilizar para las áreas de especialidades Médicas, Enfermería y Fisioterapia puede obtenerse en la dirección: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo> (pestaña P. Asociado en Ciencias de la Salud).

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y que se encuentren justificados documentalente.

- b) Documentación complementaria al currículo.

Como documentación complementaria se incluirá necesariamente certificación de servicios prestados actualizada, expedida por la Dirección de Gestión del Sector correspondiente, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios



en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza y haciendo constar la especialidad del facultativo, graduado o diplomado, el área asistencial y el puesto concreto que efectivamente desempeña.

En el supuesto de que hubiese prestación de servicios en más de un centro sanitario, el certificado deberá contener dicha circunstancia y la jornada y horario referidos al centro sanitario de adscripción de la plaza de profesor asociado a la que aspira.

Se incluirán copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículum.

La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

### 2.3. Forma de presentar la documentación.

La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo\_XXX\_Apellidos\_nombre.pdf.

Doc\_XXX\_Apellidos\_nombre.pdf.

(XXX se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 551 a 608).

## 3. Listas de admitidos y excluidos.

### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico <https://regtel.unizar.es/> mediante una "Solicitud genérica".

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

## 4. Comisiones de selección.

### 4.1. Composición.

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado>.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento relacionadas a continuación, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:

Comisión número 1, plazas número: 561,564.

Comisión número 2, plazas número: 562,563.

Comisión número 3, plazas número: 567,568.

Comisión número 4, plazas número: 565,566.

Comisiones de selección del área de Fisioterapia:

Comisión número 1, plazas número: 570.

Comisión número 2, plazas número: 571.

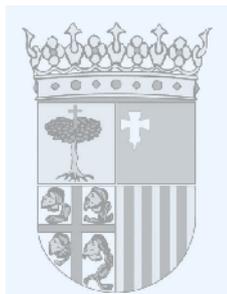
Comisión número 3, plazas número: 569.

Comisiones de selección del área de Medicina:

Comisión número 1, plazas número: 572, 576, 580, 584, 588.

Comisión número 2, plazas número: 573, 577, 581, 585, 589.

Comisión número 3, plazas número: 574, 578, 582, 586, 590.



Comisión número 4, plazas número: 575, 579, 583, 587, 591.

#### 4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022.

#### 4.3. Régimen de funcionamiento.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

#### 4.4. Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.
- El presidente podrá solicitará del resto de los miembros de la comisión declaración expresa de no hallarse incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la L40/15.
- Todos los miembros titulares de la comisión deberán cumplimentar el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza y hacerlo llegar al Servicio de Personal Docente e Investigador.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de 5 días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

### 5. Procedimiento de selección.

#### 5.1. Criterios para la selección.

La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará conforme a los baremos aprobados por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta párrafo segundo, apartado g) del Concierto.

Los baremos y curriculum específicos de las distintas áreas, pueden consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1>. <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo>.

#### 5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículum. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### 5.3. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que de-



berá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 5.4. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si, para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 5.5. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente.

#### 5.6. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados.

#### 5.7. Valoración de los candidatos idóneos.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.2. y 2.3.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2022-23 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

#### 5.8. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

### 6. Lista de espera.

#### 6.1. Formación de listas de espera.

Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. En consecuencia, de producirse la eventualidad, se efectuaría la contratación en los términos de la plaza que fue convocada.

A los efectos de atender otras necesidades sobrevenidas, en función de lo previsto en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia o de otros acuerdos singulares que se adopten, se conformará una segunda lista de espera. Esta lista de espera será única por categoría y en su caso perfil, y se confeccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2023-2024.

#### 6.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los



candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el plazo de 24 horas desde la aceptación, se ofrecerá a la siguiente.

Si se precisa cubrir una plaza por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesor contratado por el procedimiento de urgencia, se efectuará el llamamiento de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores. No obstante, en el caso de profesorado asociado, no podrán ser propuestos quienes, en el momento en que surja la necesidad, tengan un contrato vigente con esta universidad, en la misma área de conocimiento y categoría, volviendo a su lugar de origen en la lista de espera, si esta se mantiene vigente, una vez que finalice el contrato de que se trate.

#### 7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

##### 7.1. Plazo, órgano competente.

Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

##### 7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/15.

A tal fin, el resto de las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas única y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

##### 7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015.

##### 7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.



## 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

## 9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

Al profesorado a que se refiere la presente convocatoria se le asignará la realización de las actividades codificadas como de Tipo 5 según las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, contenidas en el texto refundido aprobado por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 1 de marzo de 2022 (párrafo 19). Estas actividades son prácticas externas en ciencias de la salud, que incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de ciencias de la salud, que así lo contemplan en sus memorias, realizan acompañados y asistidos por el profesor. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores.

## 10. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año. Cumplido este período y con carácter anual, la comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, previo informe de la actividad asistencial y docente del profesor, evaluará y, en su caso, propondrá la renovación del contrato. En cualquier caso, la duración máxima del contrato, incluidas todas las posibles renovaciones, será como máximo de cuatro años. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 11.

De acuerdo con lo establecido en la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado, en todo caso, cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en la Institución Sanitaria concertada.

## 11. Formalización de los contratos.

### 11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

### 11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- Copia del título universitario correspondiente acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- Certificación acreditativa de encontrarse en servicio activo prestando servicios en la institución sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, la categoría y el puesto concreto que efectivamente se desempeña. Esta certificación será expedida por la Dirección de Gestión del Sector Sanitario correspondiente con fecha posterior a la de la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección



- que establezca el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la correspondiente propuesta de contratación.
- d) Una fotografía reciente tamaño carnet.
  - e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
  - f) Documentación relativa a la compatibilidad.

La documentación indicada en los apartados a), b) d) y e) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.

#### 11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

#### 11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

#### 12. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo no quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

#### 13. Datos de carácter personal.

13.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4,



50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 13.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 13.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

#### 13.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 13.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Excepto contra la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia que, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector, de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021), el Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

## ANEXOS

I. Relación de plazas.

II. Relación de centros de salud, por sectores, con acreditación docente en atención primaria.

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
551	7	Cirugía	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
552	3	Cirugía	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
553	3	Cirugía	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Universitario Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
554	1	Cirugía	Cirugía	Cirugía Maxilofacial	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
555	1	Cirugía	Cirugía	Cirugía Plástica	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
556	1	Cirugía	Cirugía	Cirugía Torácica	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
557	4	Cirugía	Cirugía	Neurocirugía	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
558	2	Cirugía	Cirugía	Neurocirugía	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
559	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
560	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
561	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización Maternal. HUMS Materno-infantil	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
562	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Residencia General. Bloque Quirúrgico.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
563	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	C.S Delicias Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
564	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	C.S Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
565	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	C.S Torre Ramona	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
566	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. Traumatología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
567	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Salud laboral.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
568	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	C.S Fernando el Católico	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
569	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia.	C.S La Jota	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
570	4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
571	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Traumatología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
572	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
573	4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
574	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Digestivo	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
575	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
576	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Hematología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
577	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Infecciosas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
578	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector I	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
579	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Universitario San Jorge	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
580	4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
581	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
582	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
583	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
584	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
585	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
586	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Oncología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
587	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Reumatología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
588	4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	U.C.I. Médica	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
589	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	U.C.I. Médica	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
590	3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
591	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Universitario Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
592	2	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
593	3	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
594	2	Cirugía	Oftalmología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
595	2	Cirugía	Oftalmología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
596	3	Cirugía	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
597	2	Cirugía	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
598	2	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Pediatría	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
599	1	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Pediatría	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
600	5	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
601	4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
602	1	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Hospital Universitario San Jorge	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
603	2	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
604	1	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
605	5	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
606	2	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CURSO 2023-2024**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
607	1	Cirugía	Urología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
608	5	Cirugía	Urología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO II****Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,  
con acreditación docente en atención primaria  
Área Medicina de Familia**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Oeste C.S. Actur Sur C.S. Arrabal C.S. La Jota C.S. Parque Goya
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. San José Centro C.S. San José Norte C.S. San Pablo C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz C.S. Rebolería C.S. Fernando el Católico
Sector Zaragoza III	C.S. Bombarda C.S. Delicias Norte C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno-Garrapinillos C.S. Oliver C.S. Universitas C.S. Utebo C.S. Valdefierro
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos C.S. Santo Grial

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,  
con acreditación docente en atención primaria  
Área Pediatría**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Oeste C.S. Actur Sur C.S. Arrabal
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. Rebolería C.S. Madre Vedruna-Miraflores C.S. Sagasta-Ruiseñores C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz C.S. San José Centro C.S. San Pablo C.S. Valdespartera

Sector Zaragoza III	C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno C.S. Oliver C.S. Valdefierro
---------------------	---

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,  
con acreditación docente en atención primaria  
Área Obstetricia y Ginecología (Matronas)**

Sector	Centro de Salud
Sector Zaragoza I	C.S. Actur Norte C.S. Actur Sur C.S. Arrabal C.S. La Jota C.S. Zalfonada-Picarral
Sector Zaragoza II	C.S. Almozara C.S. Fuentes Norte C.S. Madre Vedruna-Miraflores C.S. San José Centro C.S. San José Norte C.S. San Pablo C.S. Torre Ramona C.S. Torrero-La Paz
Sector Zaragoza III	C.S. Bombarda C.S. Delicias Norte C.S. Delicias Sur C.S. Miralbueno C.S. Oliver C.S. Universitas C.S. Utebo C.S. Valdefierro
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,  
con acreditación docente en atención primaria  
Área Psiquiatría (Salud Mental)**

Sector	Centro
Sector Zaragoza I	Unidad Trastornos Personalidad H. Ntra. Sra. de Gracia Unidad de Salud Mental Actur Sur Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Actur Oeste Unidad de Salud Mental Royo Villanova
Sector Zaragoza II	Unidad de Salud Mental Romareda-Seminario Unidad de Salud Mental Rebolería Unidad de Salud Mental Torrero-La Paz Unidad de Salud Mental Madre Vedruna-Miraflores Unidad de Salud Mental Sagasta-Ruiseñores Unidad de Salud Mental Las Fuentes Norte Unidad de Salud Mental San José-Norte Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Muñoz-Fernández

Sector Zaragoza III	Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar Unidad de Salud Mental Delicias Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil Lozano Blesa
Huesca	Centro de Rehabilitación Psicosocial Santo Cristo de los Milagros Unidad de Salud Mental Perpetuo Socorro Unidad de Salud Mental Pirineos Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil Huesca

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,  
con acreditación docente en atención primaria  
Área Geriatría**

Sector	Centro
Sector Zaragoza II	C.S. Canal Imperial-San José Sur C.S. Canal Imperial-Venecia
Huesca	C.S. Perpetuo Socorro C.S. Pirineos

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

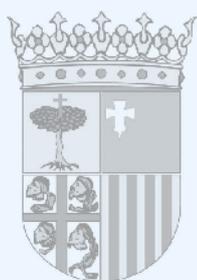
**ORDEN PIC/1721/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alagón para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

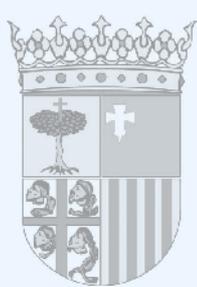
Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0373, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0373>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**





**ORDEN PIC/1722/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Calatayud para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0375, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0375>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



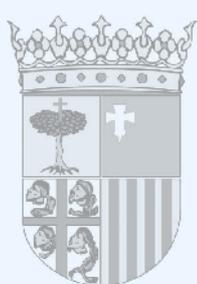
**ORDEN PIC/1723/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0374, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0374>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1724/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0372, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0372>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



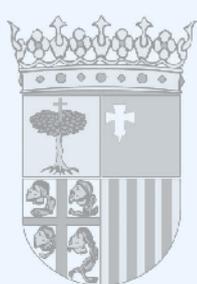
**ORDEN PIC/1725/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de La Muela para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0376, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0376>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1726/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Tarazona para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0377, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0377>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1727/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zuera para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0378, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuera, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0378>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/1728/2023, de 22 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 22 de noviembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 26 de octubre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establece el día de toma de posesión en los nuevos destinos derivados de la primera oferta del concurso de méritos abierto y permanente.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 22 de noviembre de 2023, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, al Acuerdo de 26 de octubre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establece el día de toma de posesión en los nuevos destinos derivados de la primera oferta del concurso de méritos abierto y permanente, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA DE TOMA DE POSESIÓN EN LOS NUEVOS DESTINOS DERIVADOS DE LA PRIMERA OFERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y PERMANENTE

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 26 de octubre de 2023, con el voto favorable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, se ha alcanzado acuerdo por el que se establece el día de toma de posesión en los nuevos destinos derivados de la primera oferta del concurso de méritos abierto y permanente.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de noviembre de 2023, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 26 de octubre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establece el día de toma de posesión en los nuevos destinos derivados de la primera oferta del concurso de méritos abierto y permanente, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO  
ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA MESA SECTORIAL  
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN,  
POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA DE TOMA DE POSESIÓN EN LOS NUEVOS  
DESTINOS DERIVADOS DE LA PRIMERA OFERTA DEL CONCURSO  
DE MÉRITOS ABIERTO Y PERMANENTE

Por Resolución de 4 de octubre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos abierto y permanente para la provisión definitiva de los puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de esta nueva regulación era la oferta periódica de los puestos de trabajo cuya forma de provisión fuera el concurso general, conforme a las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y, para ello, se aprobaría una resolución con el listado de puestos a convocar correspondientes a cada oferta.

Consecuencia de lo anterior y mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se procedió a la oferta, para su provisión definitiva, de puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El elevado número de solicitudes de participación realizadas llevará aparejada la generación de alrededor de tres mil quinientos actos administrativos en la aplicación SIRHGA, ello plantea la necesidad de realizar en un primer momento la publicación de la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo obtenidos por los funcionarios de carrera para, posteriormente, y con suficiente antelación, disponer un sistema de toma de posesión que sea compatible con un necesario ejercicio de eficacia en la prestación del servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer una fecha concreta de toma de posesión en los nuevos destinos para todos los que resulten adjudicatarios de alguno de los puestos convocados.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 26 de octubre de 2023, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF han alcanzado el siguiente Acuerdo:

Primero.— El día de toma de posesión del nuevo destino obtenido por los funcionarios adjudicatarios en la oferta para la provisión definitiva de puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizada por Resolución de 6 de octubre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, será el 1 de febrero de 2024.

Segundo.— El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN AGA/1729/2023, de 16 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de octubre de 2023, por el que se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 25 de octubre de 2023, el Acuerdo por el que se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación como anexo de la presente Orden.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación,  
ÁNGEL SAMPER SECORÚN**

### ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE ATRIBUYE AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN LA TUTELA DE LA FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 102/2023, DE 12 DE AGOSTO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 5, de 14 de agosto de 2023), establece en su artículo 3 la atribución a los Departamentos en los que se estructura la Administración autonómica de la tutela sobre las entidades del Sector Público.

Según el apartado 1 del citado artículo, corresponde al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria del Gobierno de Aragón.

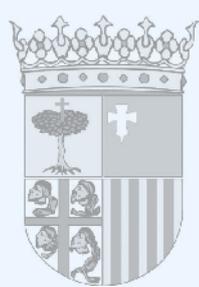
Por otro lado, el apartado 2 del mismo artículo 3 establece que mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón podrán modificarse las tutelas establecidas en el apartado 1.

La Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, fundación del sector público autonómico sin ánimo de lucro, según sus estatutos, tiene por objeto reforzar la innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados. Además, constituyen sus fines reforzar, en coordinación con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), la transferencia de conocimiento científico, la innovación, la optimización de la actividad productiva, el proceso tecnológico y el desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental.

Según dispone el artículo 8 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en producción agraria, desarrollo rural, promoción e innovación agroalimentaria, caza y pesca, así como en calidad y seguridad agroalimentaria. Queda adscrito al Departamento el CITA, que antes estaba adscrito al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Teniendo en cuenta los fines de la Fundación y las competencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se considera conveniente proponer la atribución de la tutela de la Fundación, que actualmente ostenta el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se adopta el siguiente,

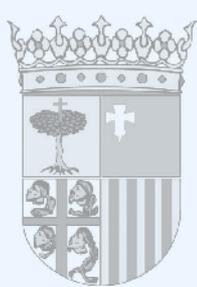


## ACUERDO

Primero.— Se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento proponente y al Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.— El presente Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, complementaria a la Resolución de 3 de octubre de 2023, de las solicitudes de subvención para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023.**

Vista la comunicación de renuncia a la subvención concedida para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023, por Resolución de 3 de octubre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria,

**Antecedentes de hecho**

Primero.— Con fecha 31 de octubre de 2023, ha sido presentada en el registro electrónico del Gobierno de Aragón, una comunicación de renuncia a la subvención concedida por Resolución de 3 de octubre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023, liberándose una cuantía de 2.701,21 euros, correspondiendo 2.124 euros a la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/480585/91002 y 577,21 euros a la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/780238/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Con fecha 7 de noviembre de 2023, la Comisión de Valoración procedió a la revisar aquellas solicitudes que, reuniendo las condiciones para beneficiarse de la subvención, no pudieron ser atendidas, total o parcialmente, conforme dispone la Resolución de 3 de octubre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad del crédito citado en el punto anterior, la Comisión acuerda calcular la subvención para las solicitudes mencionadas en el párrafo precedente hasta agotar el crédito, y emite un informe del que da traslado al órgano instructor.

La Comisión, respetando el orden de prioridad establecido de acuerdo a la puntuación obtenida por las personas solicitantes tras la aplicación de los criterios de valoración, revisa en primer lugar, aquellas solicitudes desestimadas por no superar el importe mínimo anual de la subvención establecido en el apartado sexto.5.c) de la Orden AGM/606/2023, de 5 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023 (en adelante, Orden de convocatoria), expedientes 22VL2023 y 12VL2023, con el fin de verificar si con el crédito ahora disponible la subvención a conceder supera la limitación de 500 euros. Una vez efectuado el cálculo de la subvención conforme al importe subvencionable en ambos expedientes, se determina que procede su concesión.

En segundo lugar, y a la vista de la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/780238/91002, la Comisión revisa aquella solicitud estimada parcialmente que no alcanzó la intensidad de subvención máxima que le correspondía conforme al apartado quinto.4 de la Orden de convocatoria (20VL2023) y acuerda complementar la subvención concedida con un 10,2% adicional.

Por último, la Comisión determina que no es posible atender la lista de reserva por falta de crédito disponible.

Cuarto.— A la vista del informe de la Comisión de Valoración y de conformidad con el apartado decimosegundo de la Orden de convocatoria, con fecha 8 de noviembre de 2023, la Jefa de Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, como órgano instructor, eleva a la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, órgano concedente, la propuesta de resolución complementaria.

Vistos la Orden AGM/339/2021, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón; la Orden AGM/606/2023, de 5 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023; el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comu-



nidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

Vistos también el informe emitido por la Comisión de Valoración y la propuesta de la Jefa de Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria,

#### Fundamentos de derecho

Primero.— Es competente para resolver las solicitudes esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el artículo 8 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el artículo 8.1.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en el artículo 13 de la Orden AGM/339/2021, de 25 de marzo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón; y el apartado decimosegundo de la Orden de convocatoria.

Segundo.— En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se acepta.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Estimar las solicitudes de las personas solicitantes que se incluyen en la relación que figura como anexo I concediéndoles la subvención al fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/480585/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas subvenciones están sometidas al régimen del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L352, de 24 de diciembre de 2013, modificado en lo que respecta a su prórroga por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020.

Segundo.— Teniendo en cuenta la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/780238/91002, complementar la subvención concedida a la persona beneficiaria que figura como anexo II, con un 10,2% adicional, para aquellos gastos imputables a la mencionada aplicación (gastos de inversión correspondientes a los puntos 1.1, 1.2 y 4.1 establecidos en el modelo de presupuesto que acompaña a la solicitud).

Tercero.— Las subvenciones concedidas se sujetarán a las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) La subvención concedida debe destinarse a los gastos previstos en el modelo de presupuesto que acompañaba a su solicitud.
- b) El plazo de presentación de la solicitud de pago y documentos que la acompañan finaliza el 15 de noviembre de 2023.
- c) La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente Resolución, se ajustará a lo indicado en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.
- d) Los gastos relativos a la promoción y publicidad de la venta local en cualquier medio de comunicación y soporte publicitario, incluido el digital y online, serán auxiliables siempre que contengan el distintivo de venta local.
- e) En el caso de contratación de personal para la ejecución de las actuaciones reflejadas en la solicitud, se considera necesario justificar adecuadamente las tareas y las horas dedicadas a las mismas, así como los datos relativos a la contratación del mismo y la formación adecuada de las tareas a realizar.
- f) Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la entidad beneficiaria está sometida al control financiero de la Interven-



- ción General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligada a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- g) No podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
  - h) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente Resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.
  - i) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

Cuarto.— Mantener las condiciones para las restantes personas solicitantes en los mismos términos establecidos mediante Resolución de 3 de octubre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, de las solicitudes de subvención para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023.

Quinto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y la página web del Gobierno de Aragón. Asimismo, las subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicarán en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación individual de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**El Director General de Innovación  
y Promoción Alimentaria,  
JUAN JOSÉ ORRIES LARROYA**



**ANEXO I. Relación de personas beneficiarias con indicación de la puntuación obtenida en su valoración y la cuantía de subvención concedida**

Expte.	Nombre y apellidos	Puntuación total	Importe subvencionable (euros)			% Subvención	Subvención (euros)		
			Cap. IV	Cap. VII	TOTAL		Cap. IV	Cap. VII	TOTAL
22VL2023	MANUEL MORÓN OCASO	50	1.182,61	0,00	<b>1.182,61</b>	60%	709,57	0,00	<b>709,57</b>
12VL2023	LUIS ANTONIO LASCORZ CORTINA	50	1.670,00	0,00	<b>1.670,00</b>	60%	1.002,00	0,00	<b>1.002,00</b>

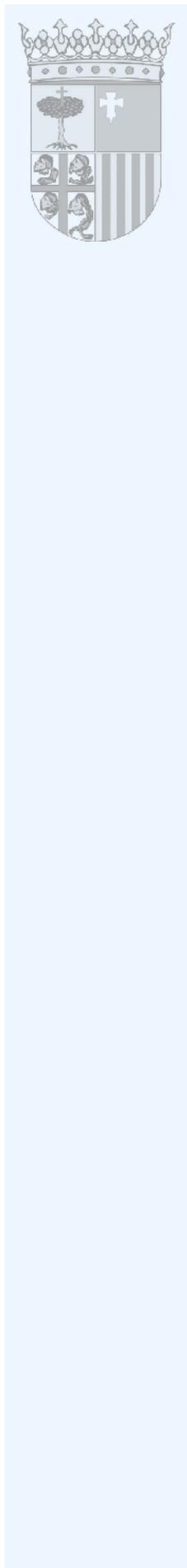
En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, el importe subvencionable ha sido obtenido conforme a lo siguiente:

1. Expediente 22VL2023: Se limitan los gastos derivados de la asistencia a ferias y mercados locales de Aragón (excluyendo las tasas y tarifas) a un máximo del 30% de los gastos admisibles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero.3.d) de la Orden de convocatoria.
2. Expediente 12VL2023: Se limitan los gastos derivados del ejercicio de la venta a un máximo del 10% de los gastos admisibles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero.3.e) de la Orden de convocatoria.



**ANEXO II. Persona beneficiaria a la que se le complementa la subvención concedida por Resolución de 3 de octubre de 2023, del Director General de Innovación y Promoción Alimentaria, para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2023.**

Expte.	Nombre y apellidos	Puntuación total	Importe subvencionable (euros)		% Subvención	Subvención (euros)		
			Cap. IV	Cap. VII		TOTAL	Cap. IV	Cap. VII
20VL2023	ALBERTO PALACÍN FILLAT	45	0,00	5.698,30	10,2%	0,00	581,23	<b>581,23</b>



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo de los sectores XV-XVI de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).**

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Decreto 1930/1971, de 1 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 195, de 16 de agosto), se declaró de interés nacional la puesta en riego de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). El Plan General de Transformación fue aprobado por Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) y modificado por Decreto 3156/1979, de 7 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 40, de 15 de febrero de 1980).

Dada la gran extensión de la zona, el Plan Coordinado de Obras fue acometido por fases, siendo la cuarta fase en su primera parte, que comprende los sectores XIV, XV y XVI, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 1989 (“Boletín Oficial del Estado”, número 221, de 15 de septiembre).

Segundo.— Los sectores XV-XVI de Bardenas II están ubicados en el término municipal de Tauste (Zaragoza), incluyendo además el sector XV una sola parcela del límite municipal de Castejón de Valdejasa.

Según el Plan Coordinado de Obras, los límites de los sectores XV y XVI de Bardenas II son los siguientes.

Sector XV:

Norte: Barranco de Valdehiguera. Colector DC XIV-XV.

Sur: Barranco del Pozo y barranco de Mira. Colector DC XV-XVII.

Este: Acequia de Sora.

Oeste: Barranco de Mira. Colector DC XV-XVII.

Sector XVI:

Norte: Barranco de Mira. Colector DC XIV-XVI.

Sur: Barranco de Valdespartera. Colector DC XV-XVII y zona excluida.

Este: Barranco de Mira. Colector DC XV-XVII.

Oeste: Zona excluida por antiguo regadío de la acequia del lugar.

Tercero.— Las obras de transformación en regadío de los sectores XV-XVI de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza), finalizaron en el año 2004.

Cuarto.— Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 4 de junio de 2018, publicada como anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 29 de junio de 2018, y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 145, de 27 de junio de 2018, se declara la puesta en riego de los sectores XV-XVI de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), con arreglo al siguiente detalle:

Sector XV:

- Superficie total del sector en Plan Coordinado de Obras: 929 hectáreas.

- Superficie regable según Plan Coordinado de Obras: 753 hectáreas.

- Superficie regable según obras realmente ejecutadas: 690,98 hectáreas.

Sector XVI:

- Superficie total del sector en Plan Coordinado de Obras: 1.761 hectáreas.

- Superficie regable según Plan Coordinado de Obras: 1.405 hectáreas.

- Superficie regable según obras realmente ejecutadas: 1.442,06 hectáreas.

Superficie total en hectáreas de los sectores, según fase:

	PCO (Total) (1)	PCO (2)	DPR (3)	DCII (3)
<b>TOTAL S-XV</b>	929,00	<b>753,00</b>	<b>690,98</b>	<b>693,27</b>
<b>TOTAL S-XVI</b>	1.761,00	<b>1.405,00</b>	<b>1.442,06</b>	<b>1.440,09</b>
<b>TOTAL</b>	2.690,00	<b>2.158,00</b>	<b>2.133,04</b>	<b>2.133,36</b>

(1) Superficie total del sector en el Plan Coordinado de Obras.

(2) Superficie regable en el Plan Coordinado de Obras.

(3) Superficie regable en la Declaración de Puesta en Riego.

(4) Superficie regable en la Declaración de Cumplimiento de Índices de Intensidad.



Quinto.— Por parte de esta Administración se ha comprobado que, finalmente, la superficie regable real de los sectores XV-XVI de Bardenas II es de 2.133,36 hectáreas, de las cuales se encuentran transformadas actualmente en regadío 2.127,02, lo que representa el 99,70% de la superficie regable total.

Vista la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto el informe-propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo de los sectores XV-XVI de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La Directora General de Desarrollo Rural es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Segundo.— Según se establece en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 30, de 3 de febrero) y en el artículo 2 del Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona de referencia, dentro de los cinco años siguientes a la declaración de puesta en riego se deberán de alcanzar los límites de intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción final agrícola cuyo valor medio por hectárea sea de treinta y cinco mil pesetas, importe que se irá reajustando, a medida que varía el precio de garantía señalado por el Gobierno para el trigo.

La subvención correspondiente a las obras de interés común sólo podrá hacerse efectiva por los no concesionarios si los beneficiarios cumplen lo prescrito en el párrafo anterior.

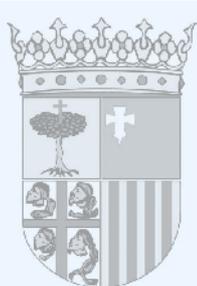
Por la presente resuelvo:

Declarar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.4 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las fincas sitas en los sectores XV-XVI de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), que comprende una superficie transformable total de 2.133,36 hectáreas, han alcanzado los índices de intensidad de cultivo previstos en el Plan General de Transformación de la Zona, y por consiguiente, dejan de estar sujetas al régimen y condiciones propias de la reserva, pasando a estar sometidas a las normas generales que regulan la propiedad inmobiliaria; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley.

Un 0,30% de la superficie transformable total de la zona, no ha logrado la intensidad mínima de cultivo exigida en el Plan General de Transformación (ver listado anexo), y por lo tanto no cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En el posterior procedimiento de liquidación que se comunicará oportunamente a cada interesado, esta Dirección General determinará el importe individualizado correspondiente a las obras de interés común realizadas en el sector. Dicho importe, deducida la subvención correspondiente del 40% a que hubiere lugar según los casos, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad a la Administración que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, modificado por el Decreto 64/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones para la liquidación y reintegro de los importes derivados de obras de interés común en zonas declaradas de interés nacional.

Esta Resolución se notificará de manera individual a cada propietario y se publicará mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legamente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**La Directora General de Desarrollo Rural,  
ROSA MARÍA CHARNECA QUÍLEZ**

### ANEXO

	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	Sector	Pol.	Par.	Superf. A.
1	TAUSTE	50255A02700172	XV	27	172	2,6983
2	TAUSTE	50255A02700294	XV	27	294	0,6726
3	TAUSTE	50255A02700296	XV	27	296	2,2247
4	TAUSTE	50255A02700300	XV	27	300	0,3133
5	TAUSTE	50255A02700309	XV	27	309	0,4310



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIII de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).**

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Decreto 1930/1971, de 1 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 195, de 16 de agosto), se declaró de interés nacional la puesta en riego de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). El Plan General de Transformación fue aprobado por Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) y modificado por Decreto 3156/1979, de 7 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 40, de 15 de febrero de 1980).

Dada la gran extensión de la zona, el Plan Coordinado de Obras fue acometido por fases, siendo la tercera fase, que comprende los sectores VII, VIII, X, XI, XII y XIII, aprobada por Orden de 29 de julio de 1982, de la Presidencia del Gobierno (“Boletín Oficial del Estado”, número 196, de 17 de agosto).

Segundo.— El sector XIII de Bardenas II está ubicado en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Según el Plan Coordinado de Obras, los límites de dicho sector son los siguientes:

- Norte: Barranco de Valdecarro.
- Sur: Barranco de Valdemoro.
- Este: Acequia de Sora.
- Oeste: Ampliación de acequia de Facemón.

Tercero.— Las obras de transformación en regadío del sector XIII de la Zona Regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza), finalizaron en el año 2000.

Cuarto.— Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 4 de junio de 2018, publicada mediante anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 29 de junio de 2018, y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 145, de 27 de junio de 2018, se declara la puesta en riego del sector XIII de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), con arreglo al siguiente detalle:

- Superficie total del sector en Plan Coordinado de Obras: 3.439,50 hectáreas.
  - Superficie regable según Plan Coordinado de Obras: 2.251,50 hectáreas.
  - Superficie regable según obras realmente ejecutadas: 2.686,47 hectáreas.
- Superficie total en hectáreas del sector, según fase:

	PCO (Total) (1)	PCO (2)	DPR (3)	DCII (3)
<b>TOTAL</b>	3.439,50	<b>2.251,50</b>	<b>2.686,47</b>	<b>2.679,51</b>

- (1) Superficie total del sector en el Plan Coordinado de Obras.
- (2) Superficie regable en el Plan Coordinado de Obras.
- (3) Superficie regable en la Declaración de Puesta en Riego.
- (4) Superficie regable en la Declaración de Cumplimiento de Índices de Intensidad.

Quinto.— Por parte de esta Administración se ha comprobado que, finalmente, la superficie regable real del sector XIII de Bardenas II es de 2.679,51 hectáreas, de las cuales se encuentran transformadas actualmente en regadío 2.667,30, lo que representa el 99,54% de la superficie regable total.

Vista la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura



orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto el informe-propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIII de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La Directora General de Desarrollo Rural es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Segundo.— Según se establece en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 30, de 3 de febrero) y en el artículo 2 del Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona de referencia, dentro de los cinco años siguientes a la declaración de puesta en riego se deberán de alcanzar los límites de intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción final agrícola cuyo valor medio por hectárea sea de treinta y cinco mil pesetas, importe que se irá reajustando, a medida que varía el precio de garantía señalado por el Gobierno para el trigo.

La subvención correspondiente a las obras de interés común sólo podrá hacerse efectiva por los no concesionarios si los beneficiarios cumplen lo prescrito en el párrafo anterior.

Por la presente resuelvo:

Declarar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.4 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las fincas sitas en el sector XIII de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), que comprende una superficie transformable total de 2.679,51 hectáreas, han alcanzado los índices de intensidad de cultivo previstos en el Plan General de Transformación de la Zona, y por consiguiente, dejan de estar sujetas al régimen y condiciones propias de la reserva, pasando a estar sometidas a las normas generales que regulan la propiedad inmobiliaria; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley.

Un 0,46% de la superficie transformable total de la zona, no ha logrado la intensidad mínima de cultivo exigida en el Plan General de Transformación (ver listado anexo), y por lo tanto no cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En el posterior procedimiento de liquidación que se comunicará oportunamente a cada interesado, esta Dirección General determinará el importe individualizado correspondiente a las obras de interés común realizadas en el sector. Dicho importe, deducida la subvención correspondiente del 40% a que hubiere lugar según los casos, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad a la Administración que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, modificado por el Decreto 64/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones para la liquidación y reintegro de los importes derivados de obras de interés común en zonas declaradas de interés nacional.

Esta Resolución se notificará de manera individual a cada propietario y se publicará mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

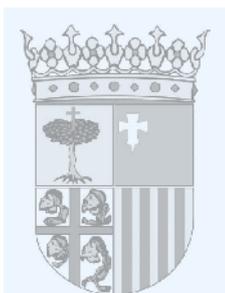
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legamente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**La Directora General de Desarrollo Rural,  
ROSA MARÍA CHARNECA QUÍLEZ**

**ANEXO**

	<b>MUNICIPIO</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>Pol.</b>	<b>Par.</b>	<b>Superf. A.</b>
1	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600359	16	359	3,0698
2	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600412	16	412	3,7087
3	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600413	16	413	0,8315
4	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600414	16	414	1,2760
5	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600418	16	418	1,4011
6	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600422	16	422	1,0767
7	EJEA DE LOS CABALLEROS	50095A01600426	16	426	0,8526



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Directora General de Desarrollo Rural, por la que se declara el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIV de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).**

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Decreto 1930/1971, de 1 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, número 195, de 16 de agosto), se declaró de interés nacional la puesta en riego de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza). El Plan General de Transformación fue aprobado por Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) y modificado por Decreto 3156/1979, de 7 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 40, de 15 de febrero de 1980).

Dada la gran extensión de la zona, el Plan Coordinado de Obras fue acometido por fases, siendo la cuarta fase en su primera parte, que comprende los sectores XIV, XV y XVI, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 1989 (“Boletín Oficial del Estado”, número 221, de 15 de septiembre).

Segundo.— El sector XIV de Bardenas II está ubicado fundamentalmente en el término municipal de Tauste, aunque engloba ocho parcelas del término municipal de Ejea de los Caballeros y una de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Según el Plan Coordinado de Obras, los límites de dicho sector son los siguientes:

- Norte: Línea de término municipal de Ejea-Tauste.
- Sur: Barrancos de Valdelahiguera y de Mira. Colectores DC XIV-XV y DC XIV-XVI.
- Este: Acequia de Sora.
- Oeste: Zona excluida por antiguo regadío de la acequia del lugar.

Tercero.— Las obras de transformación en regadío del sector XIV de la Zona Regable por la segunda parte del canal de Bardenas (Zaragoza), finalizaron en el año 2003.

Cuarto.— Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 4 de junio de 2018, publicada mediante anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 29 de junio de 2018, y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 145, de 27 de junio de 2018, se declara la puesta en riego del sector XIV de la Zona Regable de Bardenas II (Zaragoza), con arreglo al siguiente detalle:

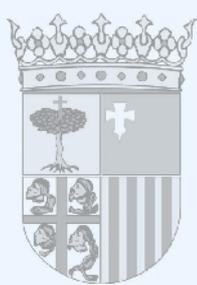
- Superficie total del sector en Plan Coordinado de Obras: 3.608 hectáreas.
  - Superficie regable según Plan Coordinado de Obras: 2.652 hectáreas.
  - Superficie regable según obras realmente ejecutadas: 2.511,86 hectáreas.
- Superficie total en hectáreas del sector, según fase:

	PCO (Total) (1)	PCO (2)	DPR (3)	DCII (3)
<b>TOTAL</b>	3.608,00	<b>2.652,00</b>	<b>2.511,86</b>	<b>2.495,38</b>

- (1) Superficie total del sector en el Plan Coordinado de Obras.
- (2) Superficie regable en el Plan Coordinado de Obras.
- (3) Superficie regable en la Declaración de Puesta en Riego.
- (4) Superficie regable en la Declaración de Cumplimiento de Índices de Intensidad.

Quinto.— Por parte de esta Administración se ha comprobado que, finalmente, la superficie regable real del sector XIV de Bardenas II es de 2.495,38 hectáreas, de las cuales se encuentran transformadas actualmente en regadío 2.483,26, lo que representa el 99,51% de la superficie regable total.

Vista la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estruc-



tura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y demás normas de general y pertinente aplicación.

Visto el informe-propuesta del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el cumplimiento de los índices de intensidad de cultivo del sector XIV de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La Directora General de Desarrollo Rural es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Segundo.— Según se establece en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 30, de 3 de febrero) y en el artículo 2 del Decreto 1352/1973, de 10 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 152, de 26 de junio) por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona de referencia, dentro de los cinco años siguientes a la declaración de puesta en riego se deberán de alcanzar los límites de intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción final agrícola cuyo valor medio por hectárea sea de treinta y cinco mil pesetas, importe que se irá reajustando, a medida que varía el precio de garantía señalado por el Gobierno para el trigo.

La subvención correspondiente a las obras de interés común sólo podrá hacerse efectiva por los no concesionarios si los beneficiarios cumplen lo prescrito en el párrafo anterior.

Por la presente resuelvo:

Declarar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.4 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las fincas sitas en el sector XIV de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), que comprende una superficie transformable total de 2.495,38 hectáreas, han alcanzado los índices de intensidad de cultivo previstos en el Plan General de Transformación de la Zona, y por consiguiente, dejan de estar sujetas al régimen y condiciones propias de la reserva, pasando a estar sometidas a las normas generales que regulan la propiedad inmobiliaria; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley.

Un 0,49% de la superficie transformable total de la zona, no ha logrado la intensidad mínima de cultivo exigida en el Plan General de Transformación (ver listado anexo), y por lo tanto no cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En el posterior procedimiento de liquidación que se comunicará oportunamente a cada interesado, esta Dirección General determinará el importe individualizado correspondiente a las obras de interés común realizadas en el sector. Dicho importe, deducida la subvención correspondiente del 40% a que hubiere lugar según los casos, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad a la Administración que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, modificado por el Decreto 64/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones para la liquidación y reintegro de los importes derivados de obras de interés común en zonas declaradas de interés nacional.

Esta Resolución se notificará de manera individual a cada propietario y se publicará mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legamente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**La Directora General de Desarrollo Rural,  
ROSA MARÍA CHARNECA QUÍLEZ**

**ANEXO**

	<b>MUNICIPIO</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>Sector</b>	<b>Pol.</b>	<b>Par.</b>	<b>Superf. A.</b>
1	TAUSTE	50255A02300165	XIV	23	165	6,6445
2	TAUSTE	50255A02400473	XIV	24	473	1,9607
3	TAUSTE	50255A02400490	XIV	24	490	2,3725
4	TAUSTE	50255A02400491	XIV	24	491	1,1348



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### **RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2024.**

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, prohíbe expresamente molestar intencionadamente a los animales silvestres, especialmente los incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. El quebrantahuesos se encuentra incluido en dicho listado, así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado por la misma norma, y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en los cuales figura en la categoría de "Especie en Peligro de Extinción". La actividad de la fotografía puede llegar a suponer molestias para esta especie, de modo que para evitarlas se ha habilitado un emplazamiento y organizado un sistema para su control. Consecuencia natural de este sistema es una distribución ordenada en el tiempo del número de autorizaciones y, con ello, una limitación en el número de autorizaciones que es posible asignar cada temporada.

La actividad de fotografía del Quebrantahuesos en Aragón está regulada en el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el plan de Recuperación, exigiendo el artículo 5 de la citada norma que las actividades relacionadas con la observación, fotografía y filmación de individuos de esta especie en áreas críticas establecidas en el desarrollo del plan, estarán sometidas a autorización previa del órgano ambiental competente.

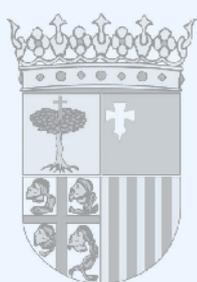
El anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, incluye, entre los procedimientos administrativos que son competencia del citado Organismo Público, el relativo a la autorización de observación y fotografía de especies (procedimiento n.º 24).

Durante estos años se ha venido registrando en el Instituto un importante número de solicitudes de autorización para fotografía y filmación de quebrantahuesos, interesando, asimismo, hacer uso de las instalaciones que para estos fines existen en el paraje "El Cebollar", término municipal de Torla (Huesca). La creciente demanda de solicitudes contrasta con la escasa oferta de jornadas para realizar dicha actividad de fotografía conforme lo dispuesto en el Plan de Recuperación.

Esta situación aconseja y justifica la necesidad de establecer un procedimiento de concurrencia en el que, mediante un sorteo anual y cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, permita la asignación de autorizaciones en una única vez y para todo el año respecto a los solicitantes que demandan la realización de este tipo de actividad durante unas fechas concretas.

El artículo 14.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establecen la obligación de relacionarse con este organismo público a través de medios electrónicos debiendo presentarse todas las solicitudes obligatoriamente de forma telemática.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Circular 1/2010, de 8 de marzo, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la Tasa 29 sobre autorización de las actividades de fotografía de flora y fauna; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y demás disposiciones de general aplicación, acuerdo:



Aprobar la Instrucción por la que se establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía y filmación del quebrantahuesos en el hide de "El Cebollar", T.M. de Torla (Huesca).

El procedimiento de asignación de autorizaciones disponibles se regirá por las siguientes reglas:

**1ª. Presentación de solicitudes para el año 2024.**

Las solicitudes de autorización de fotografía y filmación para el año 2024 se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Instrucción en el "Boletín Oficial de Aragón", cumplimentando el formulario disponible en la página web del INAGA. En cada solicitud deberán figurar los datos de identificación y notificación del solicitante, así como la identificación de un acompañante, en su caso, y en orden de preferencia las semanas de realización. La presentación de las solicitudes deberá hacerse a través de medios electrónicos debiendo presentarse todas las solicitudes obligatoriamente de forma telemática.

**2ª. Autorizaciones disponibles para el año 2024.**

Las autorizaciones disponibles para el año 2024 se distribuirán en las siguientes semanas:

- Semana primera del 15 al 19 de abril, ambos días inclusive.
- Semana segunda del 6 al 10 de mayo, ambos días inclusive.
- Semana tercera del 20 al 24 de mayo, ambos días inclusive.
- Semana cuarta del 3 al 7 de junio, ambos días inclusive.
- Semana quinta del 17 al 21 de junio, ambos días inclusive.
- Semana sexta del 16 al 20 de septiembre, ambos días inclusive.
- Semana séptima del 30 de septiembre al 4 de octubre, ambos días inclusive.
- Semana octava del 21 al 25 de octubre, ambos días inclusive.
- Semana novena del 11 al 15 de noviembre, ambos días inclusive.
- Semana décima del 25 al 29 de noviembre, ambos días inclusive.

Cada autorización permitirá realizar la actividad durante tres días a elegir por la persona autorizada en la semana asignada. La elección de esos tres días se comunicará con al menos 10 días de antelación a los Agentes de Protección de la Naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento.

Para el acceso al punto de fotografía, las personas autorizadas deberán disponer de vehículo de transporte adecuado (todoterreno ó similar).

**3ª. Asignación de autorizaciones.**

La asignación de las autorizaciones se realizará mediante sorteo público que se celebrará a las 12 horas del día 21 de febrero de 2024 en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sito en Avenida Ranillas, 3C, 3ª planta (Recinto Expo) de Zaragoza.

El sorteo determinará el número de orden que corresponderá a cada solicitud y con el que se asignarán las autorizaciones, de forma que, todas las solicitudes presentadas en el periodo de presentación que figura en la regla 1ª de la presente Instrucción obtendrán un número de orden que servirá para asignarle una de las semanas que figure como preferente en la solicitud una vez ésta haya sido debidamente ordenada en el sorteo.

En el supuesto de que esté asignada una semana de las identificadas como preferentes por el solicitante, se adjudicará la siguiente señalada en el orden de preferencia, siempre que esté disponible, y así de manera sucesiva. Este procedimiento se seguirá con todos los solicitantes siguiendo el número de orden establecido por el sorteo y hasta completar el número total de semanas disponibles.

No obstante lo anterior, con el fin de aprovechar todas las semanas disponibles y para ajustar adecuadamente todas las semanas al número de solicitudes presentadas, a la vista del resultado del sorteo, el Instituto podrá otorgar la asignación de una semana determinada, aun cuando ésta no figure como preferida por el solicitante en su solicitud, en el supuesto de que las semanas solicitadas como preferidas hubieran sido asignadas previamente.

**4ª. Aceptación de las condiciones de autorización.**

Los solicitantes que tras el sorteo hubieran resultado seleccionados en las diez primeras posiciones (correspondientes a las diez semanas disponibles) serán requeridos de forma telemática para que aporten su conformidad con las fechas inicialmente asignadas. En caso de que la conformidad no se aporte en el plazo señalado al efecto, correrá el turno y se ofertará a la siguiente solicitud resultante del sorteo la semana que hubiera quedado disponible, respetándose siempre el orden obtenido en el mismo.



#### 5ª. Otorgamiento de las autorizaciones.

Una vez asignadas definitivamente las autorizaciones correspondientes al año 2024, y previo pago de la Tasa girada al solicitante, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá las autorizaciones a los interesados en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la celebración del sorteo público.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá las autorizaciones al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca al objeto de su planificación y puesta en conocimiento -con la debida antelación- de los agentes para la protección de la naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento que proceda.

Se respetarán las fechas concretas de las autorizaciones otorgadas, así mismo se podrá anular la autorización o modificar el día elegido por otro en la misma semana, en caso de condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, adecuadamente justificada, que impidiera la realización de la actividad autorizada en alguna de las fechas asignadas. No se admitirá modificación de los titulares o acompañantes que figuran en la solicitud de autorización, con posterioridad a la fecha del sorteo.

Como contribución a la gestión de la especie amenazada, de la que la instalación de "El Cebollar" forma parte, los fotógrafos autorizados harán entrega al finalizar la jornada al Agente de Protección de la Naturaleza encargado del hide, o posteriormente al INAGA, de una copia del material gráfico digital donde aparezcan animales marcados, para la toma de datos de los ejemplares que han accedido al muladar en la jornada.

Las solicitudes que no hubieran obtenido autorización no tendrán derecho, prioridad o preferencia alguna respecto al procedimiento de asignación que se realice en los años sucesivos.

#### 6ª. Inadmisión a trámite de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes de autorización en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubieran presentado fuera del plazo de presentación o por medios distintos a lo fijado en la regla 1ª de la presente Instrucción.
- b) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran sido autorizados para realizar la actividad de fotografía o filmación durante los años 2023, 2022 y 2021.
- c) Cuando supongan una mayor probabilidad de resultar asignada una persona concreta con independencia de si es solicitante-titular o acompañante. Ninguna persona podrá figurar en dos o más solicitudes, de suceder en algún caso se mantendrá únicamente la primera presentada y la inadmisión afectará tanto al solicitante-titular como al acompañante.
- d) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran incumplido de forma manifiesta el contenido y condicionado de autorizaciones otorgadas en los cinco últimos años.

#### 7ª. Solicitudes presentadas.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio 2024 que hubieran sido presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Instrucción en el "Boletín Oficial de Aragón", serán archivadas pudiendo los solicitantes presentar nuevamente la solicitud en el plazo fijado en la regla 1ª de la presente Instrucción.

#### 8ª. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la presente Instrucción se hará pública mediante su inserción en la página web del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### ORDEN ECU/1730/2023, de 16 de noviembre, por la que se otorgan los “Premios Aragón Investiga” en su decimotercera edición.

Mediante el Decreto 140/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, se instituye el “Premio Aragón Investiga” con el fin de reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de investigadores individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas o privadas.

Tramitado el correspondiente expediente administrativo para su concesión, conforme a los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.— La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 41.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras cuestiones, la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados. Así mismo, el artículo 28, entre los principios rectores que han de guiar las políticas públicas, dispone que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación y el desarrollo.

En el seno de la Administración Autonómica, el ejercicio de las citadas competencias corresponde en la actualidad al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, según lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

La Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, en su artículo 30 incluye entre las funciones que corresponden al departamento competente en I+D+i la promoción, sensibilización y difusión de la I+D+i, la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre las personas investigadoras jóvenes, así como la preservación, el incremento y el enriquecimiento del patrimonio científico de Aragón. Esta misma norma dedica un capítulo V específicamente al impulso y fomento de la actividad investigadora a la vez que configura al Plan Autonómico de I+D+i como el principal instrumento estratégico del Gobierno de Aragón en materia de investigación e innovación.

Actualmente se halla vigente el III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 3 de mayo de 2022, el cual incluye el objetivo número 5 denominado “alentar la cultura y vocaciones científicas”. Con este objetivo se pretende expandir y mejorar la comunicación científica, para fortalecer la apertura de la población a los cambios e innovaciones tecnológicas y sociales a través del impulso del papel de la ciencia y la cultura científica en Aragón.

Dentro de este objetivo se enmarca además la acción número 34, que comprende los premios y reconocimientos que permitan poner en valor las actuaciones de personalidades destacadas cada año en los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación, como los Premios Aragón Investiga u otros que puedan otorgarse con el objetivo de la promoción social de la investigación.

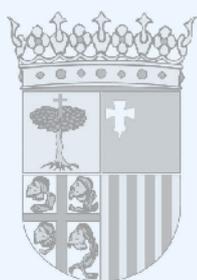
Segundo.— Con fecha 15 de junio de 2023, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 113, la Orden CUS/756/2023, de 26 de mayo, por la que se convoca la decimotercera edición de los “Premios Aragón Investiga”.

En el apartado tercero de la citada Orden se establecen las siguientes categorías:

1.º Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet”. Esta categoría está destinada a reconocer a investigadores o investigadoras que se hayan distinguido por su trayectoria investigadora de excelencia, realizando una labor reconocida nacional e internacionalmente en el campo de la investigación básica, investigación aplicada o transferencia de tecnología.

2.º Premio Aragón Investiga para Jóvenes “Blanca Catalán de Ocón”. Esta categoría está destinada a reconocer a jóvenes investigadores o investigadoras menores de 35 años en la fecha de publicación de la convocatoria. El premio se otorgará considerando no sólo los logros científicos alcanzados, sino la importancia y el potencial de las líneas emprendidas por la investigadora o el investigador.

El límite de edad se aumentará por una duración equivalente al periodo de baja por situación de maternidad o paternidad, adopción, embarazo y lactancia que se acredite. Asimismo,



cuando se trate de personal investigador con discapacidad igual o superior al 33% el límite de edad se ampliará hasta los 40 años.

3.º Premio Aragón Investiga a Entidades “Fidel Pagés”. Esta categoría está destinada a reconocer a aquellas organizaciones públicas o privadas que se hayan distinguido por su apoyo a la investigación o a la transferencia de conocimientos en Aragón.

4.º Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género “María Andresa Casamayor”. Este premio está destinado a aquellos proyectos de investigación de cualquier área de conocimiento que aporten la perspectiva de género como objeto del estudio, ya sean de personas físicas o jurídicas.

5.ª. Premio Aragón Investiga “Ramón y Cajal” sobre investigaciones relevantes en las siguientes subcategorías:

- 1) Alimentación Saludable y One health.
- 2) Salud, Biotecnología y Biomedicina.
- 3) Clima, Energía y Movilidad Sostenible.
- 4) Tecnologías Digitales y del Espacio.
- 5) Nuevos Materiales y Tecnologías para la Industria.
- 6) Desarrollo Social y Cultural.

Por otro lado, en los apartados decimocuarto y siguientes de la reiterada Orden se establece el procedimiento para conceder los Premios en cada una de las categorías.

Tercero.— Con fecha 2 de octubre de 2023, se emite acta de la sesión de evaluación de candidatos a las distintas categorías de la XIII edición de los “Premios Aragón Investiga” y propuesta de premiados celebrada el 2 de octubre de 2023, del Jurado designado al efecto, en la que se propone como premiados a los siguientes seleccionados:

- Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet” a: Juan Adánez Elorza, profesor de investigación del CSIC en el Instituto de Carboquímica de Zaragoza.

Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad de Zaragoza (1982).

Durante su extensa trayectoria científica ha contribuido significativamente a encontrar soluciones a los problemas medioambientales asociados a la generación de energía, principalmente el efecto invernadero y la eliminación de la lluvia ácida, desarrollando tecnologías pioneras que ayuden a mitigar el cambio climático y eliminen las emisiones de contaminantes a la atmósfera. Su investigación se centra en desarrollar el concepto desde escala laboratorio a escala prototipo, participando en la demostración de la tecnología a gran escala. Ha conseguido situar sus investigaciones en la frontera del conocimiento sobre las tecnologías y procesos de un nuevo sistema de captura de carbono denominado “Chemical Looping Combustion”, y ha participado en la mayoría de los proyectos realizados en la UE sobre este tema desde 2001. Desde esa fecha lidera internacionalmente el desarrollo de dicha tecnología de la que sus trabajos representan el 24% de las horas totales mundiales de experiencia operativa.

Ha sido IP de 52 proyectos de investigación nacionales, como de 13 europeos.

Asimismo, ha sido IP de numerosos contratos de Apoyo Tecnológico con empresas nacionales líderes en su campo como Abengoa, SAMCA, PROMINDSA o internacionales como Lhoist, British Petroleum, Shell, PETROBRAS, ALSTOM Power Boilers, y el “CO2 Capture Project” consorcio de BP, Chevron-Texaco, EnCana, Eni, Norsk Hydro, Shell, Suncor y Statoil. Tiene asimismo 6 patentes de invención concedidas.

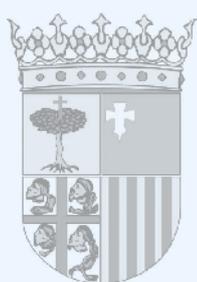
Uno de los mayores reconocimientos que ha obtenido durante su trayectoria y que refleja la calidad y el impacto de sus trabajos, es haber sido reconocido con el galardón “Highly Cited Researcher” en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por Clarivate Analytics, debido a su posición entre el 1% de los investigadores más citados a nivel mundial en el área de Ingeniería.

- Premio Aragón Investiga a Entidades “Fidel Pagés” a: BIFI-Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos.

El BIFI, uno de los primeros Institutos de Investigación, atesora 21 años dedicados a la investigación científica al más alto nivel, desarrollando objetivos en consonancia con los retos científicos de la sociedad moderna.

Con proyectos concedidos por más de 50 millones de euros y más de 2.300 artículos científicos publicados en revistas indexadas, el BIFI ostenta más de 30 patentes, algunas de ellas en explotación. En su centro se han dirigido más de 166 tesis doctorales dirigidas, además de un gran número de TFGs y TFM.

Cuenta con 4 macroáreas: Física, Computación, Bioquímica y Biología Celular y Molecular, y Biofísica, ha realizado importantes contribuciones científicas relacionadas con el estudio de los procesos de propagación de epidemias mediante el desarrollo de modelos mate-



máticos. Todo ello les ha permitido evaluar, cuantificar y predecir la evolución de la COVID-19 dentro y fuera de España.

El BIFI lidera, aloja y gestiona la ICTS Centro de Supercomputación de Aragón: "CESAR", nodo de la Red Española de Computación (RES). Además, el BIFI aloja las instalaciones de LACRIMA (Laboratorio Avanzado de Cribado e Interacciones Moleculares de Aragón) y es miembro de la red MOSBRI, consorcio europeo integrado por 15 socios de 11 países que proporciona servicio sin coste alguno a los investigadores de la Unión Europea.

El BIFI, es referente en Ciencia Ciudadana desde 2011 promoviendo la creación de la Fundación Ibercivis, hoy en día, todo un referente en el fomento de la investigación en ciencia ciudadana.

- Premio Aragón Investiga para Jóvenes "Blanca Catalán de Ocón" a: Alberto Concellón Allueva.

Doctor en Química por la Universidad de Zaragoza, fue galardonado con el Premio Extraordinario de Doctorado del curso 2017-2018. Posee una amplia experiencia en el área fronteriza entre la química orgánica y supramolecular, así como en diversos campos de la ciencia de materiales.

Ha trabajado durante 4 años como investigador postdoctoral en el Departamento de Química del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Como resultado de este trabajo, se publicaron seis artículos científicos y tres patentes, alguna en explotación.

Posteriormente obtuvo una beca J-WAFS Solutions Grant financiada por la multinacional Xylem, especializada en tecnología aplicada al agua.

Ha obtenido asimismo una beca Marie Skłodowska-Curie, fue seleccionado para una ayuda María Zambrano de atracción de talento y en 2023 obtuvo un puesto como investigador Ramón y Cajal en la Universidad de Zaragoza para desarrollar su propia línea de investigación en el Grupo CLIP del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA-CSIC/UZ), instituto mixto entre el CSIC y la Universidad de Zaragoza. Además, ha participado en actividades de difusión y divulgación científica.

- Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género "María Andresa Casamayor" a: El movimiento por la paz a lo largo del siglo XX en España y América Latina de la autora Sandra Blasco Lisa.

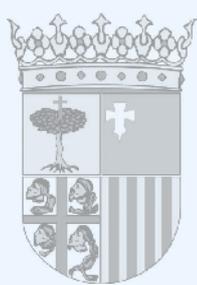
El proyecto tiene como objetivo recuperar un pasado político y cultural y ampliar el conocimiento sobre una tradición de pensamiento crítico, el pacifismo, que dio lugar a un movimiento social de gran importancia, el movimiento por la paz. La hipótesis principal del proyecto es que dentro de este movimiento social hubo un movimiento de mujeres que, por sus acciones, discursos y objetivos políticos contribuyeron al mismo. La investigación llena un vacío historiográfico importante y amplía el prisma de visión sobre la cultura de paz, las relaciones internacionales y los movimientos sociales. Asimismo, recupera la memoria de las mujeres de nuestro pasado reciente a la par que analiza las continuidades y los cambios en el pensamiento y la acción política del pacifismo a lo largo del siglo XX. Pretende asimismo analizar las causas del refuerzo de los roles de género en las guerras y el incremento de la violencia específica contra las mujeres en estos contextos y por otro incidir en la aportación de las mujeres como principales protagonistas del sostén de la vida y la reconstrucción de las comunidades durante las guerras y en los postconflictos. Resultado del mismo son las publicaciones científicas que avalan el trabajo realizado, como el libro "Feministas por la Paz" o publicaciones en revistas científicas de impacto como la "Women's History Review", "Historia y Política" o las múltiples presentaciones realizadas en universidades nacionales e internacionales.

Sandra Blasco Lisa es historiadora y politóloga. Doctora en Historia Contemporánea por la Universidad de Zaragoza (2020), tesis con mención internacional y premio extraordinario de doctorado. Miembro del Seminario de Investigación para la Paz (SIP) de Zaragoza y directora de Filanderas, revista interdisciplinar de estudios feministas del Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM) de la Universidad de Zaragoza.

- Premio Aragón Investiga "Ramón y Cajal" sobre investigaciones relevantes y dentro de cada una de las subcategorías:

\*Salud, Biotecnología y Biomedicina. Publicación: Nanoengineering Palladium Plasmonic Nanosheets Inside Polymer Nanospheres for Photothermal Therapy and Targeted Drug Delivery, a su primera autora Laura Usón Muñoz.

En este trabajo se han desarrollado nanotransportadores híbridos multifuncionales para dirigir nanopartículas de paladio con propiedades ópticas únicas y fármacos hacia el interior celular para poder aplicar terapias controladas. Este trabajo se publicó en la prestigiosa revista Advanced Functional Materials (Wiley-VCH), una de las más prestigiosas y de mayor



índice de impacto en el campo de materiales de uso biomédico, destacándolo además en la selección de este trabajo como portada de dicha revista.

\*Clima, Energía y Movilidad Sostenible. Publicación: Increasing atmospheric dust transport towards the western Mediterranean over 1948-2020, a su primer autor Pedro Salvador Martínez.

La investigación muestra la variabilidad temporal durante los últimos 70 años en el transporte de aerosoles saharianos hacia la Península Ibérica y las Islas Baleares, y demuestra cómo tanto la intensidad como la frecuencia del fenómeno popularmente conocido como “calima” se ha incrementado sustancialmente en este periodo. Es un trabajo en una línea de investigación original e innovadora que ha permitido caracterizar por primera vez los principales factores dinámicos y termodinámicos que, a escala sinóptica, producen episodios de transporte de polvo sahariano sobre diferentes regiones de la cuenca mediterránea occidental. Este trabajo se publicó en una revista de alto impacto en el primer decil del área.

\*Desarrollo Social y Cultural. Publicación: Aprendizaje Multimedia y Transferencia de Conocimiento en una Plataforma Digital. Estudio de Caso de Entremedios, a su primera autora Carmen María Marta Lazo.

La investigación contenida en este artículo puede servir de referencia para futuras investigaciones relacionadas con el aprendizaje multimedia a través de plataformas digitales, dada la aplicación del componente práctico que ese tipo de entornos de aprendizaje universitario tienen, a lo que se añade la dimensión relacional, más allá del uso de la tecnología y de la producción de contenidos. El trabajo se publicó en revista de alto impacto en el primer decil del área educacional.

Por otro lado, dentro de la categoría Premio Aragón Investiga “Ramón y Cajal, se decide por parte de los miembros del jurado, tal como se detalla en el acta del 2 de octubre de 2023, dejar 3 candidaturas desiertas por falta de participación suficiente en las mismas o por la existencia de publicaciones con bajo impacto, o incluso publicaciones propias de medios de divulgación científica. Dichas candidaturas corresponden a las siguientes subcategorías:

\*Alimentación Saludable y One health.

\*Tecnologías Digitales y del Espacio.

\*Nuevos Materiales y Tecnologías para la Industria.

Cuarto.— El 15 de noviembre de 2023, el Servicio de Programación y Planificación de I+D+i emite propuesta de resolución.

Quinto.— Se ha comprobado por la Dirección General de Ciencia e Investigación que los premiados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa que regula el otorgamiento de los premios.

Vistos el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Orden CUS/401/2023, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los “Premios Aragón Investiga” y la Orden CUS/756/2023, de 26 de mayo, por la que se convoca la decimotercera edición de los “Premios Aragón Investiga”; el acta del Jurado de la sesión de evaluación de candidatos a las distintas categorías de la decimotercera edición de los “Premios Aragón Investiga” y propuesta de premiados celebrada el día 2 de octubre de 2023, y la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Programación y Planificación de I+D+i, de 15 de noviembre de 2023, y tomando en consideración los siguientes:

#### Fundamentos de derecho

Primero.— El apartado decimocuarto de la Orden CUS/756/2023, de 26 de mayo, por la que se convoca la decimotercera edición de los “Premios Aragón Investiga” en su punto segundo establece que el jurado emitirá un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Segundo.— De conformidad con el apartado citado en el punto anterior, el jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta en cualquiera de sus categorías cuando considere, de forma justificada, que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes de acuerdo con la valoración realizada o no se ajustan a la finalidad perseguida.

Tercero.— El apartado decimocuarto de la citada Orden CUS/756/2023, de 26 de mayo, en su punto quinto dispone que, una vez instruido el procedimiento, se formulará la propuesta



de resolución definitiva que se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Cuarto.— El artículo 10 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades las competencias en materia de investigación.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con las facultades que la Orden CUS/756/2023, de 26 de mayo, por la que se convoca la decimotercera edición de los “Premios Aragón Investiga” confiere a la persona titular del departamento competente en materia de investigación, resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Aragón Investiga en su decimotercera edición para cada una de las categorías siguientes a los siguientes seleccionados:

- Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet” a: Juan Adánez Elorza, profesor de investigación del CSIC en el Instituto de Carboquímica de Zaragoza.

- Premio Aragón Investiga a Entidades “Fidel Pagés” a: BIFI-Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos.

- Premio Aragón Investiga para Jóvenes “Blanca Catalán de Ocón” a: Alberto Concellón Allueva, doctor en química por la Universidad de Zaragoza.

- Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género “María Andresa Casamayor” a: El movimiento por la paz a lo largo del siglo XX en España y América Latina, de la autora Sandra Blasco Lisa.

- Premio Aragón Investiga “Ramón y Cajal” sobre investigaciones relevantes, en las siguientes subcategorías:

- Salud, Biotecnología y Biomedicina. Publicación: Nanoengineering Palladium Plasmonic Nanosheets Inside Polymer Nanospheres for Photothermal Therapy and Targeted Drug Delivery, a su primera autora Laura Usón Muñoz.

- Clima, Energía y Movilidad Sostenible. Publicación: Increasing atmospheric dust transport towards the western Mediterranean over 1948-2020, a su primer autor Pedro Salvador Martínez.

- Desarrollo Social y Cultural. Publicación: Aprendizaje Multimedia y Transferencia de Conocimiento en una Plataforma Digital. Estudio de Caso de Entremedios, a su primera autora Carmen María Marta Lazo.

Segundo.— Declarar desiertas dentro de la categoría Premio Aragón Investiga “Ramón y Cajal” las siguientes subcategorías:

- Alimentación Saludable y One health.

- Tecnologías Digitales y del Espacio.

- Nuevos Materiales y Tecnologías para la Industria.

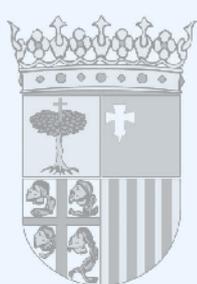
Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, que sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web del Gobierno de Aragón, en cumplimiento del apartado decimosexto de la convocatoria.

Cuarto.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2021.**

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1931/2022, de 5 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2021. Por Resolución de la Directora General de Personal de 25 de abril de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 5 de mayo de 2023), se resuelve con carácter provisional la convocatoria citada, pudiéndose consultar a través de PADDOC el estado de concesión de las ayudas, así como otorgar un plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan efectuar alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2021, efectuada por Orden ECD/1931/2022, de 5 de diciembre.

Segundo.— En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 11 de octubre de 2023, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,165.

Tercero.— La consulta sobre estado de las solicitudes estará disponible para las personas interesadas a través de la plataforma PADDOC desde el día de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, las ayudas concedidas figurarán con la cuantía aprobada una vez aplicado el índice de distribución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**



**CORRECCIÓN de errores y ampliación del plazo para la interposición del recurso de alzada para los solicitantes relacionados en el anexo II de la Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2023-2024, realizada por Orden CUS/557/2023, de 20 de abril.**

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 222, de 17 de noviembre de 2023, consistentes en un traspaso incorrecto de información de las claves de denegación desde la aplicación de gestión de las solicitudes de las becas, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En las páginas 37737 a 37741 se sustituye el “anexo II. Solicitudes desestimadas”, publicado con dicha Resolución por el que se inserta en esta corrección de errores.

Se amplía el plazo para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades al plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta corrección de errores, para todas aquellas personas solicitantes relacionadas en el anexo II.

Anexo II. Solicitudes desestimadas		
CLAVES	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
6	49	ABADIAS LEON, DANIEL ROMAN
2L	493	ABION BUIL, ELENA
2L	491	ABION BUIL, PABLO
2L	446	ALCALDE VIEJO, LUCIA
6	282	ALFARO MUÑOZ, LUCIA
2L	192	ALONSO DEHESA, CARLOS
2L	438	ANAUT GALINO, DIEGO
2L	55	ANDRES FUSTER, ALBA
6	432	ANDRES MAZA, NEREA
6	197	ANDRES SEBASTIAN, ANGEL
2L	235	ANDRES TELLO, ALEJANDRA
5	129	ANDREU MARTIN, DARIO
2L	398	ARBUES GRACIA, DAVID
2L	119	ARIÑO AGUILAR, LAURA
2L	488	ARIÑO MARIN, SOFIA
2L	38	ARREGUI PEREZ, CAROLINA
6	436	ASO GONZALVO, JORGE JOSE
4	263	BAILO MONTERDE, ALBA
2L	419	BALLESTERO GALLARDO, ALVARO
6	296	BAQUERO MARTINEZ, ALVARO
2L	425	BARDAJI MARTIN, MARIA
6	160	BARTOLO PEREZ, DANIEL
2L	9	BASELGA DOMINGO, MARIA PILAR
2L	228	BAYA MADRID, DANIEL

5	461	BAZTAN PEIRO, CARLOS
2L	121	BEAMONTE GONZALEZ, SERGIO
4	95	BECERRIL AMIEVA, DANIEL
4	459	BENRAHOU CLOS, SARA
2L	503	BERGES MARTINEZ, MARIA
2L	309	BERMEJO AGUSTÍN, INÉS
6	259	BERNAL CABRERIZO, AMOR YUN
2L	234	BERNAL SORIANO, BLANCA
2L	269	BROUWER PASCUAL, GUILLERMO
2L	378	BUELA DUESO, LUCIA
2L	92	BUÑUEL SORRIBAS, MARIA
5	295	CAPADOCIA ESCUER, JAVIER
2L	442	CARMONA LOPEZ, LUCIA
2L	389	CASALS LUNA, ALVARO
2L	222	CASANOVA ROYO, RAQUEL
2L	354	CATALÁN SANCHO, INÉS
4	456	CERVANTES FIDALGO, MARIA
4	439	CHACON RIOS, YULIBETH AZUCENA
5	286	CHUMILLAS MARCO, EDUARDO
5	305	CIRCIUMARU MURU, NANSI ELENA
2L	63	CISNEROS IBARZO, ANGELA
2L	23	CLAVERO ESPES, IRENE
2L	60	COBETA APARICIO, ELENA
2L	318	COLMENAREJO GARCIA, IGNACIO JESUS
2L	363	COLOMA AGREDA, VALENTINA

4,6	30	CONEJERO MONGE, PABLO
2L	427	CORTES SATUE, SARA
6	390	CORTES VIVES, ALICIA
2L	316	COSTA PALLARUELO, MIGUEL
5	403	CUARTERO GAYARRE, ALVARO
4	181	DE ECHEVARRIA MUR, MIRIAM
2L	349	DE FRANCIA LOPEZ, MARÍA
6	479	DE LA MATA CARRASQUET, SANDRA
3	453	DE LOS SANTOS BAUTISTA, GUILLEN NATHALY
5	477	DE OLIVEIRA ESTEBAN, ALEJANDRA
2L	162	DIONIS ORDOÑEZ, ALVARO
2L	116	DURBAN FUERTES, SARA
2L	264	ECHEVERRIA SANZ, CLARA
5	74	EGEA LOZANO, RUBEN
2L	325	EREZA SERRANO, SAMUEL
2L	158	ESCALONA ARTO, PABLO TELMO
5	495	ESCARTIN LARRAZ, MARIO
6	249	ESEVERRI ARIÑO, MIGUEL
2L	255	ESTEBAN MERINO, JORGE
2L	108	FACI BARATO, ALBERTO
6	64	FALCÓN GARCÍA, ADELA
6	314	FANTOVA RODELLAR, MICAELA
2L	122	FERNÁNDEZ OLIVÁN, MARIO
2L	150	FERNANDEZ TARATIEL, MARINA
4	292	FERNANDEZ TORO, PABLO
6	213	FIGUEIRAS PINÓS, MIGUEL

2L	185	FRAGO AZNAR, DAVID
2L	246	FRANCES VILLARROYA, LUCIA
2L	395	FRANCO OBANDO, JUAN CAMILO
2L	499	FREDES CACERES, SANTIAGO PABLO
2L	87	GAN MORENO, VICTOR
6	330	GARCÍA GARRETA, ANA
2L	200	GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS
2L	450	GARCIA MARTINEZ, EUGENIA CARMEN
2L	385	GARCIA MONTULL, NURIA
2L	429	GARCIA NAVARRO, MARIA
5	334	GARCIA OMEÑACA, ANDER
2L	472	GARCIA PEREZ, JUAN
2L	440	GASCON BORRAZ, CARLOTA
2L	346	GIL BELLIDO, MARIO
2L	272	GIL MANERO, ALEJANDRO
2L	21	GIL SAFORA, CLAUDIA
2L	396	GIMENO MARTINEZ, HECTOR
2L	44	GOMEZ LANZUELA, PATRICIA
6	428	GONZALEZ ABENGOCHEA, PAULA
4	89	GONZALEZ FERNANDEZ, PABLO EVILASIO
2L	322	GRACIA AMBITE, VIOLETA
4	262	GRANADA FLORÍA, SERGIO
3	146	GREGORIO PASTORFIDO, SILVIA
2L	360	GRIJALBA CHIVA, SANDRA
2L	377	HERNANDEZ LOPEZ, ADELA

2L	490	HERRANDO PUGES, CARLA
2L	48	HERRANZ MARTIN, MARTA
2L	67	HERRERA GAY, NEREA
5	291	HIPOLITO CHUECA, LAURA
2L	13	ISLA MORENO, RUBÉN
2L	307	IZAGUERRI MARTINEZ, MARINA
4	6	JIMENEZ NAVARRO, SANTIAGO
2L	166	JULIAN CASTILLO, ISABEL
2L	492	LABARTA NUVIALA, CLAUDIA
2L	182	LACUEVA TORRES, SILVIA
4	372	LAFUENTE CARRERAS, CARLOS
2L	128	LAFUENTE HERRER, ANA XIAO
4	399	LAGUARDIA MARTI, CHRISTIAN
2L	284	LAHOZ ARANDA, NICOLAS
2L	103	LASANTA CARDONA, ANA
2L	93	LATORRE LOPEZ, PABLO
6	217	LAUSIN LOREN, CRISTINA
4	159	LECIÑENA ZALAYA, JORGE
2L	68	LOPEZ CHAMARRO, CARLOS
5	447	LÓPEZ MÁÑEZ, RODRIGO
2L	371	LOPEZ MARCEN, VICTOR
6	306	LOPEZ MUÑOZ, LOLA
2L	402	LÓPEZ SANTOS, PABLO
2L	84	LOSCERTALES LITAUSZKY, GUILLERMO
2L	311	MAIRO LAFOSA, ALICIA
2L	72	MARCO SANCHEZ, ESTER

2L	332	MAROTO FUSTER, PABLO
2L	148	MARTI ARRIBAS, VICTOR
2L	76	MARTIN GUDINO, ANDREA
5	105	MARTIN SARASA, LAURA
2L	392	MARTINEZ OBON, ELENA
2L	47	MAS DE LA NATIVIDAD, JUAN
2L	11	MASGRAU LUCIA, IXEIA DEL PILAR
4	342	MILIAN GONZALEZ, DANIELA
6	498	MILLÁN AGOIZ, VICTORIA
2L	462	MOLLÁ MODREGO, PABLO NICOLÁS
6	279	MONGE MARTINEZ, ALEJANDRO
5	406	MONTALVO HERNANDEZ, VICTOR CARLOS
2L	233	MONTERO GIMENO, NICOLAS
2L	85	MORALES REQUENA, MIGUEL ANGEL
5	188	MORALES SANTERO, EDUARDO
2L	138	MORENO ALLUEVA, ANTONIO
4,5,6	300	MORENO PINILLOS, PAULA
6	208	MORLANES BORKOW, DANIELA
2L	3	MORTE CASADO, LOLA
4,7	501	MOZOTA MARTÍNEZ, MARÍA
2L	237	MUÑOZ ZORRILLA, DIEGO
5	75	MURARIU, MIHAIL EMILIAN
2L	149	MURILLO EITO, LAURA
2L	156	MURUZABAL LABORDA, MARIA
2L	478	NAVAL VALENZUELA, LUCIA

2L	321	NUÑO MODREGO, MARINA
2L	153	OCHOA NAVARRO, LUCIA
2L	178	OJER GARCIA, PAULA
2L	423	OLIVAN CRESPO, GABRIEL
2L	359	OLIVER CORTES, JORGE
5	18	ORDUÑA GARCIA, LUCIA
2L	133	OSÁCAR TENA, JAVIER
2L	344	PALOMERA FERNANDEZ, JORGE
5	486	PARDO ARILLA, RAÚL
2L	164	PASCUAL ALEJANDRE, PEDRO
2L	78	PELEGRIN CHUECA, CARLA
2L	199	PELEGRIN TIRAPU, CLAUDIA ANXING
2L	225	PEÑA GUERRERO, INES
2L	179	PEÑALOSA RUIZ, MARIA
2L	86	PEREZ LIESA, JORGE
2L	224	PEREZ RUIZ, JAVIER
2L	143	PIAZUELO SERRA, JAVIER
2L	229	QUILEZ GAY, GEMA
2L	261	QUINTILLA CASANOVA, BERTA FUKÉ
2L	142	RAMOS ALIAGA, SILVIA
6	504	REDONDO SIMON, PAULA
2L	468	ROBINSON PLOU, PATRICK
2L	260	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA
2L	437	ROMAN GARCES, ANDREA
2L	14	ROMANÍ ARAGÜÉS, PABLO
6	420	RUBIO ESPIAU, JORGE

2L	345	SACRISTAN MIGUEL, JARA
2L	176	SAGASTE MAQUEDA, ALBERTO
2L	204	SALDAÑA GOMEZ, JARA
2L	191	SAMPER MIANA, EMILIO
2L	187	SANAHUJA LAGUNAS, ALODIA
2L	280	SANCHEZ EDO, JORGE
2L	5	SANCHEZ MIR, INES
5	281	SANTOLARIA ESTALLO, FERNANDO
2L	118	SANZ DOBON, LUCIA
2L	353	SANZ LAPEÑA, JAVIER
2L	147	SEGURA CANDADO, LEYRE
2L	140	SERRANO BERNAD, JAIME
4	387	SERRANO LAVILLA, ELENA
2L	289	SERRANO OIZA, RAQUEL
2L	206	SERRANO SANCHEZ, ALVARO
2L	469	SIERRA OBEA, ELENA
4	421	SIWINSKA, PATRICIA
2L	455	SUAREZ PEREZ, ALEXIA
2L	340	TAMAYO PEREZ, SARA
4	473	TEJEDOR GARCIA, SANDRA
2L	151	TORCAL MIGUEL, OSCAR
6	239	TURON GONZALEZ, PAOLA
2L	83	UCEDO MORENO, JORGE
2L	356	UGARTE IRIARTE, NAIA
6	482	URUEN RODRIGUEZ, ANA

2L	430	USON CUBEL, PABLO
6	214	VAZQUEZ LAZARO, ELISA
2L	218	VAZQUEZ MARTINEZ, ROCIO
4	109	VERA PERALTA, JESUS
2L	288	VIAL BLASCO, ANA
4	338	VICENTE ESCARTIN, LUCAS
2L	310	VIDAL ANGLAS, CARMEN
5	409	VILLARMIN MARTIN, SARA
4,6	22	VILLUENDAS GOMEZ, PABLO
2L	195	ZAMORA ALEGRIA, ANGEL
2L	441	ZAMORA NASARRE, ALVARO
2L	348	ZUERA TOMEY, MARCOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN
2L	DESESTIMADA POR RENTA EQUIVALENTE PER CÁPITA SUPERIOR AL UMBRAL DE RENTA PROTEGIDA
3	DESESTIMADA POR NO TENER LA VECINDAD ADMINISTRATIVA ARAGONESA
4	DESESTIMADA POR NO PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL AMPARADOS POR LA CONVOCATORIA
5	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ACADÉMICOS
6	DESESTIMADA POR RENTA SUPERIOR AL UMBRAL DE INADMISIÓN
7	ACREDITACIÓN INSUFICIENTE DE LA INDEPENDENCIA FAMILIAR Y ECONÓMICA



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 2” en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).**

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0185/2023.

N.º Exp. SP: G-Z-2023-012 de la provincia de Zaragoza.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 2 de febrero de 2023, la sociedad San Valentín Solar, SL, con NIF B71368021 y con domicilio social en polígono Carrilabarca, nave 27, 31521 Murchante (Navarra), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 2” de potencia instalada 6 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 6 MW denominada Moncayo 2, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y LSMT de 13,2 kV de evacuación de PF Moncayo 2, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0185/2023. N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2023-012 de la provincia de Zaragoza.

*Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 2”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2023-012 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 15 de septiembre de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

*Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarazona.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Tarazona, que no emite informe.

Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.



Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos y los condicionados técnicos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

**Cuarto.— Proyecto técnico.**

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 6 MW denominada Moncayo 2, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y LSMT de 13,2 kV de evacuación de PF Moncayo 2, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230081.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230082.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Javier Barricarte Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Quinto.— Tramitación ambiental.**

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

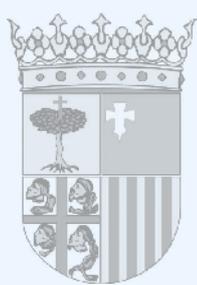
**Sexto.— Otros trámites.**

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

**Fundamentos de derecho**

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y



garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 2” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

- Según documentación expedida por EDistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Moncayo 2, con fecha 14 de febrero de 2023 se le han otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 6 MW, en la red de distribución en barras de la SE Tarazona 13,2 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular. - Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a San Valentín Solar, SL, para la instalación “Moncayo 2”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Moncayo 2” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230081 y para el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230082.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

### 1. Datos generales.

Promotor:	San Valentín Solar, S.L.
CIF:	B71368021
Denominación de instalación:	Moncayo 2
Ubicación de la instalación:	Polígono 30, parcelas 273, 275, 276, 278, 279, 288, 289, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 307, 705, 282, 283, 9012, 264, 272, 414 y 684 del término municipal de Tarazona (Zaragoza).
Superficie vallada:	14,8 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	14.224 módulos de 550 W
Potencia total módulos FV:	7,8232 MW
Nº inversores/Pot. activa:	4 inversores de 1,5 MW
Pot. activa total de inversores:	6 MW
Potencia instalada (1):	6 MW
Capacidad de acceso	6 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión).
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	2020000949 / 7,8 MW
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión.
Punto de conexión previsto:	Barras SE Tarazona 13,2 kV, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Tres millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta céntimos. (3.430.153,80 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

### 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	603542	4640310
2	603531	4640260
3	603521	4640235
4	603510	4640235
5	603403	4640269
6	603384	4640268
7	603377	4640266
8	603366	4640259
9	603355	4640249
10	603356	4640248
11	603356	4640245
12	603359	4640187
13	603363	4640130
14	603329	4640127
15	603288	4640122
16	603232	4640117
17	603171	4640112
18	603142	4640110
19	603077	4640108
20	603046	4640107
21	602983	4640107
22	602966	4640108
23	602954	4640110
24	602944	4640110

25	602935	4640113
26	602931	4640115
27	602926	4640120
28	602921	4640130
29	602921	4640131
30	602921	4640141
31	602924	4640153
32	602928	4640166
33	602929	4640174
34	602927	4640178
35	602926	4640179
36	602921	4640185
37	602914	4640194
38	602913	4640197
39	602910	4640205
40	602909	4640207
41	602908	4640214
42	602908	4640217
43	602910	4640221
44	602912	4640225
45	602916	4640228
46	602926	4640231
47	602937	4640235
48	602949	4640242
49	602968	4640253

50	602985	4640264
51	602991	4640270
52	602996	4640275
53	603000	4640282
54	603002	4640289
55	603007	4640304
56	603013	4640316
57	603024	4640331
58	603029	4640340
59	603034	4640349
60	603038	4640359
61	603042	4640367
62	603047	4640373
63	603051	4640377
64	603057	4640381
65	603063	4640384
66	603076	4640393
67	603081	4640400
68	603086	4640409
69	603089	4640419
70	603095	4640438
71	603099	4640459
72	603099	4640464
73	603096	4640469
74	603092	4640473
75	603085	4640478

76	603075	4640481
77	603065	4640484
78	603056	4640486
79	603049	4640488
80	603045	4640490
81	603042	4640493
82	603040	4640500
83	603039	4640503
84	603070	4640507
85	603104	4640516
86	603118	4640517
87	603131	4640517
88	603144	4640518
89	603158	4640519
90	603171	4640520
91	603184	4640521
92	603197	4640522
93	603211	4640523
94	603219	4640523
95	603237	4640510
96	603243	4640502
97	603246	4640497
98	603254	4640484
99	603260	4640471
100	603265	4640462

101	603268	4640452
102	603274	4640447
103	603284	4640440
104	603317	4640415
105	603336	4640401
106	603369	4640378
107	603381	4640369
108	603398	4640357
109	603410	4640351
110	603426	4640345
111	603446	4640338
112	603468	4640332
113	603471	4640332
114	603502	4640322
115	603521	4640320
116	603542	4640310
117	603542	4640310



### 3. Características técnicas:

El parque consta de un total de 14.224 módulos fotovoltaicos de 550 Wp, para un total de 7,8232 MW. Los módulos se montarán en estructuras mecánicas que contarán con seguidores fotovoltaicos a un eje (este-oeste) mediante un eje norte-sur con una configuración de 508 series de 28 módulos cada una.

Para el inversor y el transformador se va a instalar una estación de potencia, con cuatro inversores de 1,5 MW y un transformador de 6,56 MVA. Contendrá también las cabinas y aparata de alta tensión. Las características de la estación de potencia son:

- Cuatro inversores trifásicos de 1,5 MW.
- Un transformador: 6,56 MVA 0,63/13,2 kV.
- Una cabina de línea y otra de protección con interruptor automático, SF6.
- Un transformador 25 kVA 0,63/0,23 kV y cuadros de baja tensión para servicios auxiliares.

Del centro de transformación saldrá una línea subterránea a 13,2 kV hasta el centro de seccionamiento con una longitud aproximada de 1.586 metros y 300 mm<sup>2</sup> de sección.

Centro de seccionamiento, protección y medida.

El centro de seccionamiento, protección y medida estará conectado a barras de la SE Tarazona a 13,2 kV. Consta de un único edificio de hormigón prefabricado y contendrá la siguiente aparata:

- Una celda de línea con interruptor-seccionador, 400 A y 24 kW.
  - Una celda de protección mediante fusibles para transformadores de tensión para alimentación de los motores de las celdas de línea.
  - Una celda de protección con interruptor automático 400 A y 24 kW.
  - Una celda de medida.
  - Una celda de línea 400 A y 24 kW.
- LSAT 13,2 kV.

Del centro de seccionamiento, protección y medida parte una línea eléctrica subterránea a 13,2 kV de 2.775 metros de longitud aproximada, formada por conductor AI HEPRZ1 12/20 kV 3x1x300 mm<sup>2</sup> hasta barras de la SE Tarazona, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas "Moncayo



2" de 6 MW, "Moncayo 3" de 4,5 MW y "Moncayo 4" de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

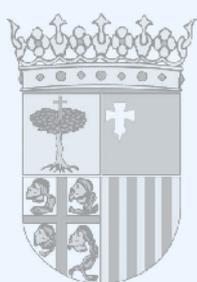
Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente 202000949, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 7,8 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 6 MW.



Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 3” en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).**

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0037/2021.

N.º Exp. SP: G-Z-2021-010 de la provincia de Zaragoza.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.**

Con fecha 16 de febrero de 2021, la sociedad San Valentín Solar, SL, con NIF B71368021 y con domicilio social en Polígono Industrial Carrilabarca, nave 27, 31521 Murchante (Navarra), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 3” de potencia instalada 4,5 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 4,5 MW denominada Moncayo 3, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y LSMT de 13,2 kV de evacuación de PF Moncayo 3, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0037/2021. N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2021-010 de la provincia de Zaragoza.

**Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.**

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 3”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2021-010 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 15 de septiembre de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

**Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.**

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarazona.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Tarazona, que no emite informe.

Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos y condicionados técnicos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.



#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 4,5 MW denominada Moncayo 3, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como el proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y LSMT de 13,2 kV de evacuación de PF Moncayo 3, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” de las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230085.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230086.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Javier Barricarte Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

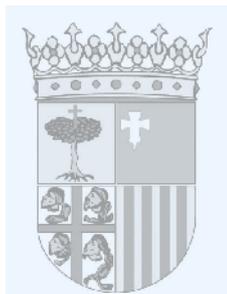
#### Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protec-



ción de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 3” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

- Según documentación expedida por EDistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Moncayo 3, con fecha 14 de febrero de 2023 se le han otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 4,5 MW, en la red de distribución en la subestación Tarazona 13,2 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a San Valentín Solar, SL, para la instalación “Moncayo 3”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Moncayo 3” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230085 y para el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230086.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	San Valentín Solar, S.L.
CIF:	B71368021
Denominación de instalación:	Moncayo 3
Ubicación de la instalación:	Polígono 30, parcelas 269, 270, 9001 y 676; polígono 47, parcelas 228 y 9003 del término municipal de Tarazona (Zaragoza).
Superficie vallada:	11,69 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	10.640 módulos de 550 Wp
Potencia total módulos FV:	5,852 MW
Nº inversores/Pot. activa:	4 inversores de 1,125 MW
Pot. activa total de inversores:	4,5 MW
Potencia instalada (1):	4,5 MW
Capacidad de acceso	4,5 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	2020000950 / 5,85 MW
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea subterránea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión.
Punto de conexión previsto:	Barras de la SE Tarazona 13,2 kV, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta y seis euros. (2.694.086 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	603622	4640341
2	603618	4640340
3	603606	4640338
4	603583	4640337
5	603567	4640337
6	603558	4640337
7	603531	4640337
8	603511	4640337
9	603491	4640337
10	603472	4640339
11	603454	4640343
12	603436	4640349
13	603418	4640358
14	603400	4640369
15	603383	4640380
16	603369	4640389
17	603355	4640399
18	603340	4640409
19	603323	4640422
20	603305	4640435
21	603289	4640447
22	603277	4640456
23	603269	4640472
24	603260	4640490

25	603247	4640512
26	603246	4640514
27	603235	4640531
28	603234	4640543
29	603244	4640552
30	603247	4640554
31	603256	4640559
32	603262	4640568
33	603262	4640582
34	603273	4640576
35	603283	4640574
36	603284	4640583
37	603299	4640581
38	603309	4640581
39	603319	4640582
40	603338	4640605
41	603344	4640636
42	603345	4640653
43	603385	4640677
44	603400	4640686
45	603416	4640702
46	603430	4640714
47	603440	4640714
48	603452	4640710
49	603465	4640714

50	603471	4640718	76	603637	4640583
51	603485	4640722	77	603643	4640579
52	603496	4640728	78	603650	4640578
53	603508	4640736	79	603658	4640578
54	603512	4640728	80	603667	4640578
55	603519	4640722	81	603674	4640578
56	603529	4640723	82	603680	4640577
57	603536	4640721	83	603684	4640576
58	603539	4640712	84	603689	4640574
59	603534	4640701	85	603696	4640571
60	603524	4640688	86	603703	4640569
61	603517	4640681	87	603709	4640566
62	603519	4640669	88	603714	4640563
63	603530	4640658	89	603717	4640559
64	603552	4640658	90	603719	4640555
65	603568	4640671	91	603720	4640551
66	603569	4640670	92	603720	4640547
67	603571	4640669	93	603718	4640542
68	603578	4640660	94	603714	4640538
69	603583	4640657	95	603710	4640534
70	603590	4640654	96	603705	4640529
71	603601	4640642	97	603701	4640524
72	603606	4640634	98	603697	4640519
73	603613	4640621	99	603693	4640513
74	603622	4640605	100	603689	4640506
75	603630	4640592			

101	603686	4640498
102	603682	4640491
103	603678	4640486
104	603675	4640482
105	603671	4640479
106	603667	4640477
107	603663	4640474
108	603661	4640472
109	603660	4640471
110	603658	4640468
111	603656	4640465
112	603655	4640461
113	603655	4640457
114	603656	4640452
115	603656	4640447
116	603657	4640442
117	603657	4640436
118	603656	4640431
119	603654	4640424
120	603650	4640418
121	603646	4640411
122	603633	4640390
123	603632	4640388
124	603631	4640382
125	603631	4640376
126	603634	4640370
127	603622	4640341



### 3. Características técnicas:

El parque consta de un total de 10.640 módulos fotovoltaicos de 550 Wp, para un total de 5,852 MW. Los módulos se montarán en estructuras mecánicas que contarán con seguidores fotovoltaicos a un eje (este-oeste) mediante un eje norte-sur con una configuración de 380 series de 28 módulos cada una.

Para el inversor y el transformador se va a instalar una estación de potencia, con cuatro inversores de 1,125 MW y un transformador de 5 MVA. Contendrá también las cabinas y aparataje de alta tensión. Las características de la estación de potencia son:

- Cuatro inversores trifásicos de 1,125 MW.
- Un transformador: 5 MVA 0,63/13,2 kV.
- Una cabina de línea y otra de protección con interruptor automático, SF6.
- Un transformador 25 kVA 0,63/0,23 kV y cuadros de baja tensión para servicios auxiliares.

Del centro de transformación saldrá una línea subterránea a 13,2 kV hasta el centro de seccionamiento con una longitud aproximada de 1.651 metros y 300 mm<sup>2</sup> de sección.

Centro de seccionamiento, protección y medida.

El centro de seccionamiento, protección y medida estará conectado a barras de la SE Tarazona a 13,2 kV. Consta de un único edificio de hormigón prefabricado y contendrá la siguiente aparataje:

- Una celda de línea con interruptor-seccionador, 400 A y 24 kW.
- Una celda de protección mediante fusibles para transformadores de tensión para alimentación de los motores de las celdas de línea.
- Una celda de protección con interruptor automático 400 A y 24 kW.
- Una celda de medida.
- Una celda de línea 400 A y 24 kW.

LSAT 13,2 kV.

Del centro de seccionamiento, protección y medida parte una línea eléctrica subterránea a 13,2 kV de 2.394 metros de longitud aproximada, formada por conductor AI HEPRZ1 12/20 kV 3x1x300 mm<sup>2</sup> hasta barras de la SE Tarazona, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas "Mon-



cayo 2" de 6 MW, "Moncayo 3" de 4,5 MW y "Moncayo 4" de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

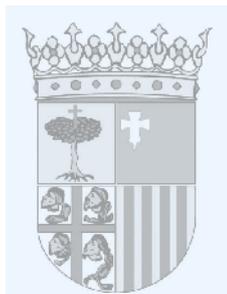
Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente 202000950, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 5,85 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 4,5 MW.



Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 4” en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).**

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0030/2021.

N.º Exp. SP: G-Z-2021-018 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 27 de abril de 2021, la sociedad San Valentín Solar, SL, con NIF B71368021 y con domicilio social en Polígono Industrial Carrilabarca, nave 27, 31521 Murchante (Navarra), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Moncayo 4” de potencia instalada 2 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 2 MW denominada Moncayo 4, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y Conexión a la red de distribución de 13,2 kV para evacuación de PF Moncayo 4, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0030/2021. N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2021-018 de la provincia de Zaragoza.

*Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 4”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: G-Z-2021-018 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 15 de septiembre de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

*Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2023.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarazona.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

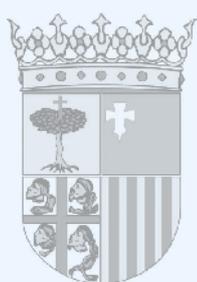
Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Tarazona, que no emite informe.

Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos y los condicionados técnicos, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.



#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto de Construcción de una planta solar fotovoltaica de 2 MW denominada Moncayo 4, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)”, así como el Proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de Construcción de una instalación de Centro de Seccionamiento, Protección, Medida y Conexión a la red de distribución de 13,2 kV para evacuación de PF Moncayo 4, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)” consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230089.

El proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230090.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Javier Barricarte Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

#### Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 15 de septiembre de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protec-



ción de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Moncayo 4” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

- Según documentación expedida por EDistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Moncayo 4, con fecha 13 de febrero de 2023 se le han otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 2 MW, en la red de distribución en la línea LMT Circ. Nort\_13,2 kV de la SET Tarazona.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 15 de septiembre de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a San Valentín Solar, SL, para la instalación “Moncayo 4”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en consistentes en línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Moncayo 4” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230089 y para el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Javier Barricarte Rivas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, con fecha 24 de enero de 2023, y n.º de visado 230090.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	San Valentín Solar, S.L.
CIF:	B71368021
Denominación de instalación:	Moncayo 4
Ubicación de la instalación:	Polígono 30, parcelas 414, 683 y 684 del término municipal de Tarazona (Zaragoza).
Superficie vallada:	6,06 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	4.760 módulos de 550 Wp
Potencia total módulos FV:	2,618 MW
Nº inversores/Pot. activa:	2 inversores de 1 MW
Pot. activa total de inversores:	2 MW
Potencia instalada (1):	2 MW
Capacidad de acceso	2 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	2020001314 / 2,6 MW
Línea de evacuación propia:	Línea subterránea a 13,2 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, centro de seccionamiento, protección y medida y línea de 13,2 kV desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión
Instalaciones de la red de distribución	Tres celdas de línea y una celda de protección del centro de seccionamiento, protección y medida y la LSAT 13,2 kV con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo nº 9 de la LMT Cir.Nort_13,2 kV de la SET Tarazona.
Punto de conexión previsto:	Línea LMT Circ. Nort_13,2 kV de la SET Tarazona, propiedad de EDistribución Redes Digitales.
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Un millón doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y un euros. (1.219.641 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	604302	4639848
2	604298	4639848
3	604289	4639848
4	604281	4639848
5	604275	4639847
6	604267	4639845
7	604258	4639843
8	604249	4639841
9	604241	4639838
10	604239	4639838
11	604238	4639837
12	604234	4639836
13	604227	4639834
14	604218	4639832
15	604208	4639829
16	604198	4639827
17	604189	4639824
18	604184	4639823
19	604182	4639822
20	604173	4639820
21	604169	4639819
22	604157	4639817
23	604127	4639815
24	604123	4639819

25	604114	4639828
26	604102	4639841
27	604093	4639851
28	604085	4639860
29	604078	4639866
30	604072	4639873
31	604067	4639879
32	604063	4639886
33	604060	4639894
34	604057	4639903
35	604054	4639912
36	604053	4639920
37	604051	4639927
38	604049	4639933
39	604045	4639939
40	604043	4639943
41	604035	4639950
42	604030	4639955
43	604027	4639958
44	604020	4639965
45	604017	4639970
46	604017	4639971
47	604015	4639977
48	604015	4639978
49	604014	4639988
50	604014	4639992

51	604012	4640010	78	604211	4640095
52	604009	4640022	79	604246	4640100
53	604007	4640034	80	604250	4640100
54	604003	4640046	81	604247	4640097
55	603999	4640058	82	604255	4640095
56	603995	4640071	83	604260	4640093
57	603992	4640079	84	604269	4640082
58	603986	4640092	85	604270	4640074
59	603986	4640092	86	604274	4640047
60	604003	4640082	87	604271	4640037
61	604016	4640079	88	604267	4640035
62	604028	4640076	89	604262	4640031
63	604043	4640075	90	604260	4640026
64	604060	4640075	91	604259	4640025
65	604074	4640075	92	604254	4640018
66	604091	4640073	93	604252	4640015
67	604105	4640069	94	604245	4640010
68	604112	4640067	95	604239	4640006
69	604119	4640068	96	604232	4640001
70	604121	4640069	97	604229	4640000
71	604128	4640072	98	604225	4639994
72	604139	4640077	99	604217	4639990
73	604149	4640079	100	604216	4639989
74	604160	4640080	101	604214	4639987
75	604175	4640080	102	604195	4639977
76	604192	4640079	103	604177	4639970
77	604212	4640081	104	604162	4639963

105	604135	4639949
106	604134	4639942
107	604137	4639937
108	604145	4639934
109	604166	4639935
110	604191	4639942
111	604208	4639946
112	604220	4639946
113	604233	4639945
114	604243	4639944
115	604261	4639945
116	604294	4639950
117	604344	4639960
118	604362	4639961
119	604368	4639956
120	604370	4639945
121	604371	4639936
122	604372	4639935
123	604370	4639903
124	604371	4639896
125	604366	4639895
126	604291	4639879
127	604304	4639850
128	604304	4639849
129	604302	4639848



### 3. Características técnicas:

El parque consta de un total de 4.760 módulos fotovoltaicos de 550 Wp, para un total de 2,618 MW. Los módulos se montarán en estructuras mecánicas que contarán con seguidores fotovoltaicos a un eje (este-oeste) mediante un eje norte-sur con una configuración de 170 series de 28 módulos cada una.

Para el inversor y el transformador se va a instalar una estación de potencia, con dos inversores de 1 MW y un transformador de 2,5 MVA. Contendrá también las cabinas y aparataje de alta tensión. Las características de la estación de potencia son:

- Dos inversores trifásicos de 1 MW.
- Un transformador: 2,5 MVA 0,63/13,2 kV.
- Una cabina de línea y otra de protección con interruptor automático, SF6.
- Un transformador 25 kVA 0,63/0,23 kV y cuadros de baja tensión para servicios auxiliares.

Del centro de transformación saldrá una línea subterránea a 13,2 kV hasta el centro de seccionamiento con una longitud aproximada de 953 metros y 300 mm<sup>2</sup> de sección.

Centro de seccionamiento, protección y medida.

El centro de seccionamiento, protección y medida estará conectado al apoyo n.º 9 de la LMT Cir.Nort\_13,2 kV de la SET Tarazona. Consta de un único edificio de hormigón prefabricado contando con una parte de compañía y una parte de abonado y contendrá la siguiente aparataje:

Parte de compañía:

- Tres celdas de línea con interruptor-seccionador, 630 A y 24 kV.
- Una celda de protección mediante fusibles para transformadores de tensión para alimentación de los motores de las celdas de línea.

Parte de abonado:

- Una celda de remonte.
- Una celda de protección con interruptor automático 630 A y 24 kV.
- Una celda de medida.
- Una celda de línea 630 A y 24 kV.

LSAT 13,2 kV.

Del centro de seccionamiento, protección y medida parte una línea eléctrica subterránea a 13,2 kV de 998 metros de longitud aproximada, formada por conductor AI HEPRZ1 12/20 kV 3x1x300 mm<sup>2</sup> hasta el apoyo n.º 9 de la LMT Cir.Nort\_13,2 kV de la SET Tarazona, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.

Distribución.

Se cederá a la distribuidora tres celdas de línea y una celda de protección del centro de seccionamiento, protección y medida y la LSAT 13,2 kV con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo n.º 9 de la LMT Cir.Nort\_13,2 kV de la SET Tarazona.

Según el artículo 21.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se trata de una nueva extensión de red de distribución, por importe de veinticinco mil trescientos noventa y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (25.399,55 €) y financiada al 100% por terceros. La finalidad de la extensión es evacuar la energía producida por la instalación "Moncayo 4".

Tercero.— La cesión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones indicadas en el apartado segundo, se realizará ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial competente, en el momento de la puesta en servicio, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de la línea indicada en el apartado segundo, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial competente; tramitada esta última de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cuarto.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:



1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de las plantas solares fotovoltaicas “Moncayo 2” de 6 MW, “Moncayo 3” de 4,5 MW y “Moncayo 4” de 2 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), promovido por San Valentín Solar, SL. (Expediente INAGA 500806/01M/2021/00840).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Quinto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



Sexto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Séptimo.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

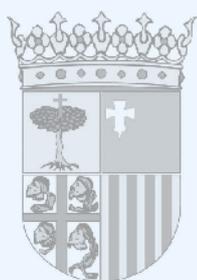
Octavo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente 2020001314, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 2,6 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 2 MW o kW.

Noveno.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR80C).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

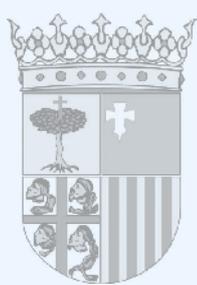
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

#### ANEXO

Ref. Cargo: 2023EROR80C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Berbegal	Huesca	2021	2 Trimestre
Maella	Zaragoza	2021	2 Semestre
Maleján	Zaragoza	2020	6 Bimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2023EROR82C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

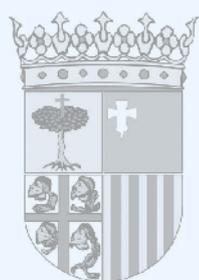
Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



## ANEXO

Ref. Cargo: 2023EROR82C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alarba	Zaragoza	2020	Anual
Alcalá del Obispo	Huesca	2021	Anual
Alconchel de Ariza	Zaragoza	2019	Anual
Baldellou	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Castillazuelo	Huesca	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Cosa	Teruel	2021	Anual
Formiche Alto	Teruel	2020	Anual
Jatiel	Teruel	2021	Anual
Morata de Jiloca	Zaragoza	2020	1 Trimestre - 2 Trimestre
Morés	Zaragoza	2021	1 Trimestre - 2 Trimestre
Orés	Zaragoza	2020	Anual
Sesa	Teruel	2021	Anual
Sofuentes	Zaragoza	2021	1 Semestre - 2 Semestre
Tabuenca	Zaragoza	2020	3 Trimestre - 4 Trimestre
Villar del Salz	Teruel	2021	1 Semestre - 2 Semestre



## AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras.**

Solicitada por D. Mario Nicolás Rosas licencia ambiental de actividad y de obras de explotación bovina de cebo con una capacidad de 600 terneros a ubicar en polígono 1 parcela 59 de Castejón de Monegros, en este Ayuntamiento se tramita el correspondiente expediente, según proyecto redactado por D. Abel Escanilla Lupón.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina.

Castejón de Monegros, 14 de noviembre de 2023.— La Alcaldesa, Ana M. Puey Campos.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ACUERDO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la aprobación del proyecto de obras de tuberías de abastecimiento de agua y tramo de vía verde en Torrecilla de Valmadrid.**

Expte: 71302/2023.

Visto el proyecto de obras de “Tubería de abastecimiento de agua y tramo de vía verde (fase 1ª) desde Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid”, redactado por el Servicio de Explotación del Agua Potable, y los informes técnico y jurídico emitidos, la Consejería de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda eleva a aprobación por el Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.— De conformidad con el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, de Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete al trámite de información pública, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, por plazo de quince días, el proyecto de obras de “Tubería de abastecimiento de agua y tramo de vía verde (fase 1ª) desde Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad 608.156,53 € (IVA excluido); 735.869,40 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 6 meses.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.— El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en la dirección web: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>.

Tercero.— El presente Acuerdo se inscribirá en el Libro correspondiente.

Zaragoza, 27 de octubre de 2023.— El Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, Víctor Serrano Entío.